

Factura: 001-002-000028555

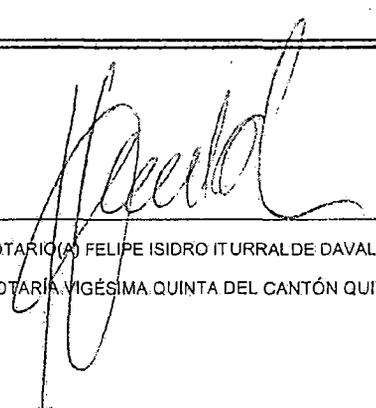


20181701025P02440

NOTARIO(A) FELIPE ISIDRO ITURRALDE DAVALOS
NOTARÍA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO



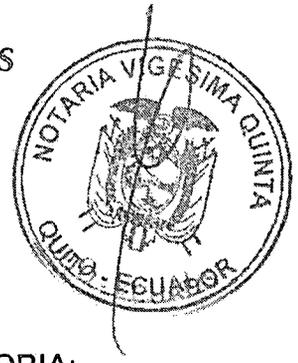
Escritura N°:		20181701025P02440					
ACTO O CONTRATO:							
ACLARATORIA, ANIPLIATORIA, MODIFICATORIA, RECTIFICATORIA O RATIFICATORIA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		4 DE DICIEMBRE DEL 2018. (10:55)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	PROCESADORA NACIONAL DE ALIMENTOS C A-PRONACA	REPRESENTADO POR.	RUC	1790319857001	ECUATORIANA	PRESIDENTE EJECUTIVO	LUIS GERARDO BAKKER VILLACRESES
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		MARISCAL SUCRE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		RATIFICATORIA Y RECTIFICATORIA DE AUMENTO DE CAPITAL					
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					


NOTARIO(A) FELIPE ISIDRO ITURRALDE DAVALOS
NOTARÍA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO



NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ESCRITURA NRO. 2018-17-01-025-P02440.

RATIFICATORIA Y RECTIFICATORIA:
DE AUMENTO DE CAPITAL.

OTORGADA POR:

PROCESADORA NACIONAL DE ALIMENTOS
C.A. PRONACA

CUANTIA:

INDETERMINADA.

DI: 3 copias

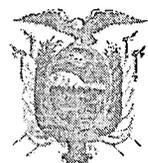
A. E.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy martes cuatro (04) de diciembre del año dos mil dieciocho (2018), ante mí **DOCTOR FELIPE ITURRALDE DÁVALOS, NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO**, comparece la compañía **PROCESADORA NACIONAL DE ALIMENTOS C.A. PRONACA**, debidamente representada por su Presidente Ejecutivo y como tal su Representante Legal, **LUIS GERARDO BAKKER VILLACRESES**, conforme lo acredita con la copia certificada de su nombramiento que a la presente se agrega como documento habilitante, de estado civil casado, de profesión empleado privado, domiciliado en la ciudad de Quito en la calle Los Naranjos N cuarenta y cuatro – quince (N44-15) y avenida Granados, teléfono cero dos tres nueve siete seis cuatro cero cero (023976400), correo electrónico: gapesantesa@pronaca.com.- El

1 compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad,
2 domiciliado en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, con
3 capacidad legal para contratar y obligarse que la ejerce de la forma
4 antes indicada, a quien de conocer doy fe por haberme presentado sus
5 documentos de identidad, además expresamente autoriza se adjunte
6 como habilitante el documento generado en la consulta realizada al
7 Sistema Nacional de Identificación Ciudadana de la Dirección General
8 del Registro Civil, Identificación y Cedulación, conforme a lo dispuesto
9 en la resolución número setenta y ocho guión dieciséis dictada por el
10 Consejo de la Judicatura; quien advertido que fue de los efectos y
11 consecuencias del contrato que a celebrar procede en forma libre y
12 voluntaria, me solicita que eleve a escritura pública el texto de la
13 minuta que a continuación se transcribe: **"SEÑOR NOTARIO:** En el
14 protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una de
15 **RATIFICATORIA Y RECTIFICATORIA DE AUMENTO DE CAPITAL**
16 **de la compañía PROCESADORA NACIONAL DE ALIMENTOS**
17 **C.A.PRONACA,** al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA. -**
18 **COMPARECIENTE:** Comparece a la celebración de la presente
19 escritura la compañía **PROCESADORA NACIONAL DE ALIMENTOS**
20 **C.A. PRONACA,** debidamente representada por su Presidente
21 Ejecutivo y Representante Legal, **LUIS GERARDO BAKKER**
22 **VILLACRESES,** conforme lo acredita con la copia certificada de su
23 nombramiento que a la presente se agrega como documento
24 habilitante. El compareciente es de estado civil casado, de profesión
25 empleado privado, domiciliado en la ciudad de Quito en la calle Los
26 Naranjos N cuarenta y cuatro – quince (N44-15) y avenida Granados,
27 teléfono cero dos tres nueve siete seis cuatro cero cero (023976400),
28 correo electrónico: gapesantesa@pronaca.com, mayor de edad y

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO



NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO



1 legalmente hábil para contratar y obligarse.- SEGUNDA

2 **ANTECEDENTES:** a) La compañía PROCESADORA NACIONAL DE

3 ALIMENTOS C.A. PRONACA, se constituyó bajo la denominación

4 Procesadora Nacional de Aves C.A. mediante escritura pública

5 celebrada el veintiocho de marzo de mil novecientos setenta y siete,

6 ante el Notario Décimo Quinto del cantón Quito, debidamente inscrita

7 en el Registro Mercantil del cantón Quito el dieciocho de mayo de mil

8 novecientos setenta y siete.- b) La compañía Procesadora Nacional de

9 Aves C.A. cambió de denominación a PROCESADORA NACIONAL

10 DE ALIMENTOS C.A. PRONACA, mediante escritura pública otorgada

11 ante la Notaría Cuarta del cantón Quito, el veinte de enero de mil

12 novecientos noventa y nueve, inscrita en el Registro Mercantil del

13 cantón Quito el tres de mayo de mil novecientos noventa y nueve.- c)

14 La compañía PROCESADORA NACIONAL DE ALIMENTOS C.A.

15 PRONACA fijó su capital autorizado en (USD \$ 656,011.00)

16 Seiscientos cincuenta y seis mil once con 00/100 dólares de los

17 Estados Unidos de América, mediante escritura pública otorgada ante

18 la Notaría Vigésima Quinta del cantón Quito, el diecinueve de marzo

19 de dos mil quince, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito

20 el veinticuatro de septiembre de dos mil quince. - d) La compañía

21 PROCESADORA NACIONAL DE ALIMENTOS C.A. PRONACA se

22 escindió y redujo su capital mediante escrituras públicas otorgadas

23 ante la Notaría Décimo Segunda del cantón Quito, el dieciséis de junio

24 de dos mil diecisiete; y, su rectificatoria, el veinte dos de agosto de dos

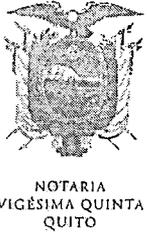
25 mil diecisiete, ambas inscritas en el Registro Mercantil del cantón Quito

26 el veinte y siete de febrero de dos mil dieciocho.- e) La compañía

27 PROCESADORA NACIONAL DE ALIMENTOS C.A. PRONACA

28 aumentó su capital social y reformó su estatuto social, mediante

1 escritura pública otorgada ante la Notaría Vigésima Quinta del Cantón
2 Quito, el veintiocho (28) de mayo de dos mil dieciocho (2018),
3 debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el
4 veintiuno (21) de junio de dos mil dieciocho (2018). Este aumento de
5 capital fue aprobado en la Junta General de Accionistas de veintiséis
6 (26) de marzo de dos mil dieciocho (2018).- f) La Junta General
7 Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía
8 PROCESADORA NACIONAL DE ALIMENTOS C.A. PRONACA,
9 reunida el tres de diciembre de dos mil dieciocho (2018), resolvió por
10 unanimidad ratificar y rectificar lo resuelto en dicha Junta, celebrada
11 el veintiséis (26) de marzo de dos mil dieciocho (2018), relativo al
12 aumento de capital de la compañía. El detalle de lo ratificado y
13 rectificado, se encuentra en el Acta de Junta General adjunta a la
14 presente como documento habilitante.- **TERCERA. – RATIFICATORIA**
15 **Y RECTIFICATORIA:** De conformidad con lo resuelto por la Junta
16 General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía
17 PROCESADORA NACIONAL DE ALIMENTOS C.A. PRONACA,
18 reunida el tres (3) de diciembre de dos mil dieciocho (2018), se aprobó
19 en su totalidad y por unanimidad ratificar y rectificar el aumento de
20 capital de la compañía descrito en el literal (e) de la Cláusula
21 antecedente, en los términos que constan en el acta de Junta que se
22 agrega como habilitante.- **CUARTA. – DECLARACIÓN**
23 **JURAMENTADA:** El Presidente Ejecutivo de la compañía
24 **PROCESADORA NACIONAL DE ALIMENTOS C.A. PRONACA**
25 declara bajo juramento que la compañía a la que representa no
26 mantiene contratos pendientes con el Estado ecuatoriano ni tiene
27 obligaciones pendientes con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad
28 Social.- **QUINTA. CUANTIA:** La cuantía por su naturaleza es



NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO



1 indeterminada.- **SEXTA- AUTORIZACIÓN:** El representante legal de
2 la compañía PROCESADORA NACIONAL DE ALIMENTOS C.A.
3 PRONACA autoriza al Doctor Alfredo Grijalva, Carlos Fernando
4 Dassum, Christian Carrera y Grace Pesantes para que realicen todas
5 las gestiones y todos los actos necesarios para la formalización de lo
6 resuelto por los accionistas, y concretamente para que se inscriba la
7 presente ratificatoria y rectificatoria del aumento de capital de
8 PROCESADORA NACIONAL DE ALIMENTOS C.A. PRONACA en el
9 Registro Mercantil y para que se lo registre adicionalmente en la
10 Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.- Usted, señor
11 Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo para la
12 plena validez del presente instrumento".- **HASTA AQUÍ LA MINUTA,**
13 que se encuentra firmada por el Doctor Alfredo Grijalva, con matrícula
14 profesional número: Diez y siete guión mil novecientos ochenta y
15 nueve guión cuarenta y seis del Foro de Abogados del Consejo de la
16 Judicatura.- Para el otorgamiento de esta escritura pública se
17 observaron los preceptos legales que el caso requiere y leída que le
18 fue al compareciente, por mi el Notario, éste se afirma y ratifica en
19 todo su contenido, firmando para constancia junto conmigo, en unidad
20 de acto, de todo lo cual doy fe.-

21

22

23

24

SR. LUIS GERARDO BAKKER VILLACRESES.

25

PRESIDENTE EJECUTIVO DE PROCESADORA

26

NACIONAL DE ALIMENTOS C.A. PRONACA

27

C.C. 1704438637.

28

P.V.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO VIGÈSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

FACTURA NRO. 001-002-000028555.

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1704438637

Nombres del ciudadano: BAKKER VILLACRESES LUIS GERARDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 20 DE ABRIL DE 1962

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ANDRADE GLADYS CATALINA

Fecha de Matrimonio: 11 DE DICIEMBRE DE 1992

Nombres del padre: BAKKER LUIS

Nacionalidad: VENEZOLANA

Nombres de la madre: VILLACRESES JOSEFINA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 9 DE JULIO DE 2014

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 4 DE DICIEMBRE DE 2018

Emisor: ILTER ANTONIO ENCALADA LEIVA - PICHINCHA-QUITO-NT 25 - PICHINCHA - QUITO



N.º de certificado: 183-178-13891



183 178-13891

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





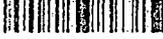
REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN



Nº 170443863-7

CIUDADANÍA
BAKKER VILLACRESES
LUIS GERARDO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1962-04-20
NACIONALIDAD ECUATORIANA
ESTADO CIVIL CASADO
GLADYS CATALINA
ANDRADE



INSTRUCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN Y CATEGORÍA EMPLEADO PRIVADO

V23A312222

APellidos y nombre del titular
BAKKER LUIS
Apellidos y nombre de la madre
VILLACRESES JOSEFINA
Lugar y fecha de expedición
QUITO
2014-07-09
Fecha de expiración
2024-07-09

FECHA DE EMISIÓN
2014-07-09

5713429

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL SANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art. 18 de la ley Notarial, soy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mi
Quito.

DR. FELIPE JUANES DAVALOS
NOTARIO





Quito, 26 de marzo de 2018

Señor
Luis Gerardo Bakker Villacreses
Ciudad. -

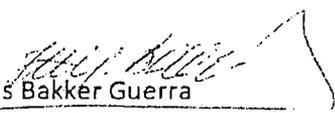
De mi consideración:

Por medio del presente pongo en su conocimiento que la Junta General ordinaria y Universal de Accionistas de **PROCESADORA NACIONAL DE ALIMENTOS C.A. PRONACA**, en sesión celebrada en esta misma fecha, resolvió nombrarlo como **Presidente Ejecutivo** de la compañía por el período estatutario de cuatro años.

De conformidad con el estatuto social, al **Presidente Ejecutivo** le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. Los deberes y atribuciones inherentes a su cargo se encuentran detallados en el estatuto social de la compañía, cuya codificación consta en la escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, el 01 de octubre de 2015, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 23 de octubre de 2015.

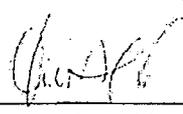
La compañía **PROCESADORA NACIONAL DE ALIMENTOS C.A. PRONACA** se constituyó bajo la denominación **Procesadora Nacional de Aves C.A.**, mediante escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Quinto del cantón Quito, el 28 de marzo de 1977, y fue legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 18 de mayo de 1977.

Atentamente,


Luis Bakker Guerra

Presidente del Directorio

Razón: En Quito, 26 de marzo de 2018, acepto desempeñar el cargo de **Presidente Ejecutivo** de la compañía **PROCESADORA NACIONAL DE ALIMENTOS C.A. PRONACA**.


Luis Gerardo Bakker Villacreses
C.C.: 1704438637

REGISTRO MERCANTIL QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 21343



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	77594
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	02/04/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	5223
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PROCESADORA NACIONAL DE ALIMENTOS C.A. PRONACA
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR:	BAKKER VILLACRESES LUIS GERARDO
IDENTIFICACIÓN:	1704438637
CARGO:	PRESIDENTE EJECUTIVO
PERIODO(Años):	4 AÑOS

2. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM 64 DEL 18/05/1977.- NOT. 15 DEL 28/03/1977.- REF. COD. EST. RM.- 5364 DEL 23/10/2015. NOT.- 25 DEL 01/10/2015.- JP

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 2 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2018

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROELO



NOTARIA VICESUMA CARRERA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art. 18 de la ley notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí
en Quito.

DR. FÉLPE ITARRAZO GAVALOS
N.º 0311110



PROCESADORA NACIONAL DE ALIMENTOS C.A. PRONACA

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS
CELEBRADA EL 3 DE DICIEMBRE DE 2018.**

En la ciudad de Quito, a los 3 días del mes de diciembre de dos mil dieciocho, siendo las nueve horas, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía PROCESADORA NACIONAL DE ALIMENTOS C.A. PRONACA, en su local social ubicado en la calle Los Naranjos N44-15 y Avenida de Los Granados.

A continuación, se detalla la composición accionaria actual de la compañía:

ACCIONISTAS	TOTAL (USD)	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	NUMERO DE ACCIONES
INDUSTRIA PECUARIA ANDINA HOLDING, S.L. Representada por: Hector Augusto Valero	193.130.500,00	50,00000%	1.931.305
PROTEÍNAS Y GRANOS ANDINOS HOLDING, S.L. Representada por: Andrés Brown Pérez.	193.130.500,00	50,00000%	1.931.305
TOTAL	386.261.000,00	100,00000%	3.862.610

Por disposición de los accionistas actúa como presidente Ad-hoc de la Junta el señor Luis Bakker Villacreses, en adelante "El Presidente", comprobando que se encuentra presente el cien por ciento del capital social suscrito y pagado de la compañía, señala que esta puede constituirse en Junta General Universal y Extraordinaria. Los accionistas resuelven unánimemente constituirse en Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas, renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa al amparo de lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Compañías.

Por disposición de los accionistas actúa como secretario Ad-hoc de la Junta el señor Alfredo Grijalva Pabón, en adelante "El Secretario", quien por disposición del Presidente de la Junta da lectura al orden del día:

1. Ratificar el registro contable realizado en el año 2011, como un alcance a la adopción por aplicación primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), respecto del cual se activa al inmueble denominado "Centro de Distribución Guayaquil" dentro del activo de la compañía.
2. Rectificar y ratificar el aumento de capital de la compañía resuelto en la Junta General celebrada el 26 de marzo de 2018.

La Junta aprobó por unanimidad el orden del día, en consecuencia, declaró que puede sesionar válidamente, por lo que el señor Presidente de la Junta General anunció abierto el presente acto.



1. Ratificar el registro contable realizado en el año 2011, como un alcance a la adopción por aplicación primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), respecto del cual se activa al inmueble denominado "Centro de Distribución Guayaquil" dentro del activo de la compañía.

Toma la palabra el señor Presidente Ejecutivo y pone en conocimiento de los accionistas que, debido a un error, en el año 2011 se activó al inmueble hoy denominado "Centro de Distribución Guayaquil (CDG)" como parte de los activos de la compañía. Este registro contable, debió realizarse originalmente en el año 2010 como resultado de la adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

Se aclara que este error se genera por la falta de consideración del Informe de Tasación No. PRYT-2008-036 y del Informe Alcance No. PRYT-2009-007 emitido por la compañía **INGENIERIA PARA EL DESARROLLO ACURIO Y ASOCIADOS S.A.** Estos avalúos fueron realizados a los bienes inmuebles de la compañía, como cumplimiento a la adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

El valor determinado mediante un avalúo del inmueble hoy denominado "Centro de Distribución Guayaquil (CDG)" por parte de la compañía **INGENIERIA PARA EL DESARROLLO ACURIO Y ASOCIADOS S.A.** en el año 2010 fue de USD \$3,500,000. En función de este avalúo y del costo registrado en la contabilidad por USD \$505,532.78, el presidente de la Junta recomienda aprobar el valor de ajuste por reevalúo de **USD \$ 2,994,467.22.**

Una vez absueltas las consultas realizadas y después de deliberar, la Junta General, por unanimidad, resuelve:

RATIFICAR y aprobar todos los informes de tasación presentados por la compañía **INGENIERIA PARA EL DESARROLLO ACURIO Y ASOCIADOS S.A.** y en especial el Informe de Tasación No. PRYT-2008-036 y el Informe Alcance No. PRYT-2009-007.

RATIFICAR el registro contable realizado en el año 2011, respecto del cual se activa al inmueble denominado "Centro de Distribución Guayaquil" dentro del activo de la compañía como un ajuste de aplicación a la adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) por un valor de **USD \$ 2,994,467.22.**

La Junta General además deja expresa constancia los valores del re-avalúo del terreno no fueron tomados en cuenta para ningún aumento de capital.

2. **RECTIFICAR Y RATIFICAR EL AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA RESUELTO EN LA JUNTA GENERAL CELEBRADA EL 26 DE MARZO DE 2018.**

El señor Presidente Ad-hoc toma la palabra y pone en conocimiento de ésta Junta Universal de Accionistas la rectificación y ratificación del aumento de capital de la compañía resuelto en la Junta General celebrada el 26 de marzo de 2018.

En la Junta General antes mencionada, los accionistas decidieron aprobar el aumento de capital suscrito dentro de los límites del capital autorizado de la compañía, de DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 19,616,400.00), tomando los fondos de las siguientes partidas:

A) Capitalización por Reinversión de Utilidades del ejercicio económico del año 2017	USD \$ 11,700,000.00
B) Capitalización por Revaluación de Activos Fijos de años anteriores	USD \$ 2,994,500.00
C) Capitalización por Otros Resultados Integrales de años anteriores	USD \$ 666,774.42
D) Reserva Legal del ejercicio económico del año 2017	USD \$ 4,255,125.58
Total aumento de capital	USD\$ 19,616,400.00

Dicha decisión fue elevada a escritura pública, otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, el 28 de mayo de 2018, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 21 de junio de 2018.

Respecto a la partida (B), los accionistas rectifican que el valor correcto es **USD \$ 2,994,467.22** y que el nombre correcto de la partida es "Resultados acumulados por adopción por primera vez de las NIIF".

Respecto a la partida (C), los accionistas rectifican que esta corresponde a una cuenta de Utilidades no distribuidas y no de Capitalización por Otros Resultados Integrales de años anteriores como se estableció originalmente y que valor es de **USD \$ 666,807.20**. La diferencia de US\$32,78, respecto del valor constante en la escritura de aumento de capital, se debe a que al modificarse el valor de la partida (B) es necesario modificar el valor de esta cuenta para mantener el valor total de capitalización de US\$19,616,400.

En consecuencia, se aclara que las partidas que se capitalizaron son las siguientes:

A) Capitalización por Reinversión de Utilidades del ejercicio económico del año 2017	USD \$ 11,700,000.00
B) Resultados acumulados por adopción por primera vez de las NIIF	USD \$ 2,994,467.22.
C) Utilidades no distribuidas	USD \$ 666,807.20
D) Reserva Legal del ejercicio económico del año 2017	USD \$ 4,255,125.58
Total aumento de capital	USD\$ 19,616,400.00

De esta forma, los accionistas unánimemente rectifican las partidas capitalizadas en los términos antes descritos, y ratifican el aumento de capital aprobado la Junta General celebrada el 26 de marzo de 2018, e inscrito en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 21 de junio de 2018.

Este aumento se realizó en los términos del artículo 183, numeral 3 y 4 de la Ley de Compañías. Se consideró para el aumento de capital el porcentaje de participación de cada accionista en el capital de la Compañía a la fecha del aumento. Adicionalmente, los accionistas ratifican que los accionistas cedieron su derecho de atribución y convinieron negociar los valores que en fracciones existieron en la aportación que realizaron en este aumento de capital, a fin de que no exista la división de cada acción que tiene un valor nominal de USD \$ 100,00 cada una.



Se deja constancia que los valores totales capitalizados no varían y que el aumento se realizó conforme al cuadro de integración de capital adjunto, como **Anexo I**, el cual es aprobado unánimemente por los accionistas. Entre la fecha de inscripción del referido aumento de capital en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 21 de junio de 2018, y la presente fecha, se realizaron las cesiones de acciones descritas en el **Anexo II**, como resultado de las cuales los comparecientes a esta Junta son los únicos accionistas de la Compañía a la presente fecha. Se aclara que dichas cesiones de acciones a favor de los respectivos cesionarios se realizaron sin que los cedentes se reservaran derecho alguno respecto a la Compañía.

Finalmente, con todos los votos a favor, los accionistas unánimemente autorizan al representante legal de la compañía a que suscriba la correspondiente escritura pública de ratificación y rectificación del aumento antes mencionado, y a realizar cualquier acto o gestión que sea necesaria para su formalización o convalidación y registro.

No habiendo otro punto que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la elaboración del acta respectiva. Reinstalada la sesión se da lectura al acta que es aprobada por unanimidad. Se levanta la sesión a las diez hora treinta.

EL PRESIDENTE ADH-HOC DE LA JUNTA
LUIS BAKKER VILLACRESES

EL SECRETARIO ADH-HOC DE LA JUNTA
ALFREDO GRIJALVA PABÓN

p. INDUSTRIA PECUARIA ANDINA
HOLDING, S.L.

Hector Augusto Valero
Apoderado Especial
Accionista

p. PROTEÍNAS Y GRANOS ANDINOS
HOLDING, S.L.

Andrés Brown Pérez
Apoderado Especial
Accionista

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es fiel al documento presentado ante mí
Quito,



ANEXO I

ACCIONISTAS	CAPITAL ANTES DEL AUMENTO			AUMENTO DE CAPITAL				CAPITAL DESPUÉS DEL AUMENTO			
	TOTAL	TOTAL	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	CAPITALIZACIÓN POR REINVERSION DE UTILIDADES DEL EJERCICIO ECONOMICO DEL AÑO 2017	RESERVA LEGAL	RESULTADOS ACUMULADOS POR ADOPCION POR PRIMERA VEZ DE LAS NIIF	UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS	TOTAL AUMENTO DE CAPITAL	TOTAL	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	CANTIDAD DE ACCIONES
INDUSTRIA PECLARIA ANDINA HOLDING, S.L	183.322.300,00	183.322.300,00	50,0000%	5.950.000,00	2.127.567,79	1.497.233,61	333.403,60	9.808.300,00	193.130.500,00	50,0000%	1.931.305
KEYPOINT INVESTMENTS LIMITED COMPANY	119.118.400,00	119.118.400,00	32,4888%	3.801.157,30	1.362.438,88	972.866,21	216.637,60	6.373.100,00	125.491.500,00	32,4888%	1.254.915
GRAYSON GLOBAL LIMITED	29.481.000,00	29.481.000,00	8,0408%	940.761,54	342.144,29	240.777,82	53.616,34	1.577.300,00	31.058.300,00	8,0408%	310.583
HOLDING DE EMPRESAS ECLATORIANAS HOLDECLADOR S.A.	23.677.800,00	23.677.800,00	6,4580%	755.561,23	274.794,75	193.381,81	43.062,21	1.266.800,00	24.944.600,00	6,4580%	249.446
POSTEN UNITED, LLC	7.139.600,00	7.139.600,00	1,9473%	227.845,47	82.859,24	58.310,69	12.984,61	382.000,00	7.521.600,00	1,9473%	75.216
JOHN WILLIAM BAKER VILLAGRESSES	1.600.200,00	1.600.200,00	0,4364%	51.049,31	18.571,26	13.069,19	2.910,24	85.600,00	1.685.800,00	0,4364%	16.858
PROTEINAS Y GRANOS ANDINOS HOLDING, S.L	1.509.200,00	1.509.300,00	0,4117%	48.211,98	17.516,31	12.326,79	2.744,93	80.800,00	1.590.100,00	0,4117%	15.901
CHRISTINA PETRONELLA BAKER GUERRA	558.800,00	558.800,00	0,1524%	17.834,68	6.485,20	4.565,84	1.016,28	29.900,00	588.700,00	0,1524%	5.887
CHRISTIAN JAK BAKER VILLAGRESSES	237.200,00	237.200,00	0,0647%	7.578,49	2.751,86	1.937,26	431,39	12.700,00	249.900,00	0,0647%	2.499
TOTAL	366.644.600,00	366.644.600,00	100,0000%	11.700.000,00	4.255.125,59	* 2.994.467,22	666.807,70	19.616.400,00	386.261.000,00	100,0000%	3.862.610

Luis Baker Villagres
LUIS BAKER VILLAGRESSES
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

Alfredo Grialva Parón
ALFREDO GRIALVA PARÓN
 SECRETARIO DE LA JUNTA

NOTARIA VIGESIMIA QUINTA DEL CANTON QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí



Quito,
 08 JULIO 2017
 DR. ELLIOT HERRERA
 NOTARIO



ANEXO II

Fecha	Cedente	Cesionario	Acciones Cédidas
Junio 26, 2018	Holding de Empresas Ecuatorianas Hold Ecuador S.A.	Keypoint Investments Limited LLC	249.446
Junio 26, 2018	Posten Limited, LLC	Keypoint Investments Limited LLC	75.216
Junio 26, 2018	John William Bakker Villacreses	Keypoint Investments Limited LLC	16.858
Junio 26, 2018	Christian Jan Bakker Villacreses	Keypoint Investments Limited LLC	2.499
Octubre 1, 2018	Grayson Global Limited	Tina Wim, LLC	310.583
Octubre 10, 2018	Keypoint Investments Limited LLC	Proandina Investment Holdings S.L.	1.598.934
Octubre 10, 2018	Tina Wim, LLC	Proandina Investment Holdings S.L.	316.470
Octubre 11, 2018	Proandina Investment Holdings S.L.	Proteinas y Granos Andinos Holding S.L.	1.915.404


LUIS BAKKER-VILLACRESES
 PRESIDENTE DE LA JUNTA


ALFREDO GRIJALVA PABON
 SECRETARIO DE LA JUNTA

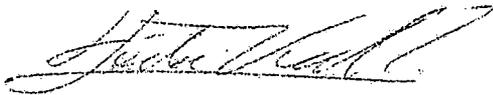
NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
 del Art. 18 de la ley notarial, doy fe que la Copia que
 antecede es igual al documento presentado ante mi
 Oficio.

04 OCT 2018
 DAVID DAVALOS
 NOTARIO



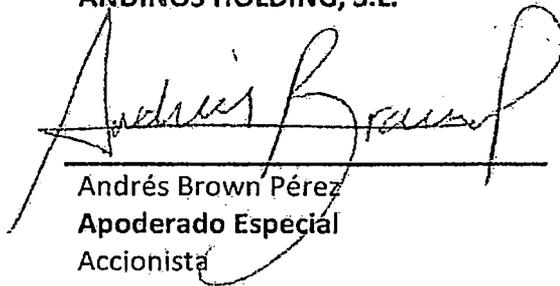
LISTA DE ACCIONISTAS ASISTENTES A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y
UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA PROCESADORA NACIONAL DE
ALIMENTOS C.A. PRONACA
CELEBRADA EL DÍA 3 DE DICIEMBRE DE 2018

p. INDUSTRIA PECUARIA ANDINA
HOLDING, S.L.



Hector Augusto Valero
Apoderado Especial
Accionista

p. PROTEÍNAS Y GRANOS
ANDINOS HOLDING, S.L.



Andrés Brown Pérez
Apoderado Especial
Accionista

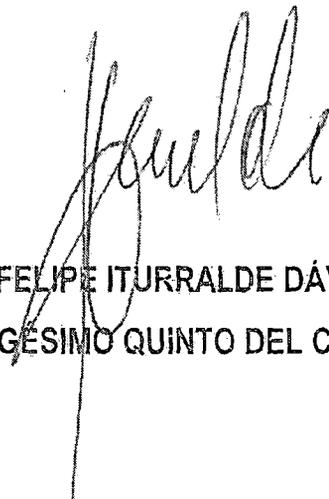
NOTARIA VIGESIMA QUINTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 3
del Art. 18 de la ley notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mi
Quito,

04 DE DICIEMBRE DE 2018

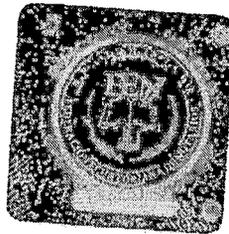
DR. FELIPE HERRERA DAVILA
NOTARIO



Se otorgó ante mí, doctor **FELIPE ITURRALDE DAVALOS**, Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, y en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA** de la **RATIFICATORIA Y RECTIFICATORIA: DE AUMENTO DE CAPITAL** otorgada por PROCESADORA NACIONAL DE ALIMENTOS C.A PRONACA; debidamente sellada, firmada y rubricada en Quito, a seis de diciembre del año dos mil dieciocho.



DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO





NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO

RAZÓN MARGINAL N° 20181701025001527

Tomé nota al margen de la matriz de la escritura del **AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTO** otorgado por PROCESADORA NACIONAL DE ALIMENTOS C.A PRONACA, celebrada ante mí doctor Felipe Iturralde Dávalos, Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, el 28 de mayo del 2018; de la **RATIFICATORIA y RECTIFICATORIA: DE AUMENTO DE CAPITAL** a la escritura antes mencionada, otorgada ante mí, el 04 de diciembre del 2018.

Quito, a 06 de diciembre del 2018.

DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO



Factura: 001-002-000028600



Factura: 001-002-000028600



20181701025001527

NOTARIO(A) FELIPE ISIDRO ITURRALDE DAVALOS

NOTARÍA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20181701025001527

MATRIZ	
FECHA:	6 DE DICIEMBRE DEL 2018, (9:49)
TIPO DE RAZÓN:	RAZON RATIFICATORIA Y RECTIFICATORIA: DE AUMENTO DE CAPITAL
ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTO
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28-05-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2018-17-01-025-P01362

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PROCESADORA NACIONAL DE ALIMENTOS C A PRONACA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1790319857001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RAZON RATIFICATORIA Y RECTIFICATORIA: DE AUMENTO DE CAPITAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	04-12-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2018-17-01-025-P02440

NOTARIO(A) FELIPE ISIDRO ITURRALDE DAVALOS

NOTARÍA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20181701025001527



MATRIZ	
FECHA:	6 DE DICIEMBRE DEL 2018, (9:49)
TIPO DE RAZÓN:	RAZON RATIFICATORIA Y RECTIFICATORIA: DE AUMENTO DE CAPITAL
ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTO
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28-05-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2018-17-01-025-P01362

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PROCESADORA NACIONAL DE ALIMENTOS C A PRONACA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1790319857001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RAZON RATIFICATORIA Y RECTIFICATORIA: DE AUMENTO DE CAPITAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	04-12-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2018-17-01-025-P02440

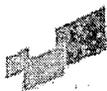
[Handwritten signature]

NOTARIO(A) FELIPE ISIDRO ITURRALDE DAVALOS
NOTARÍA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO



Dirección Nacional de R
Registro Merc





REGISTRO MERCANTIL QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 86201



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: RATIFICATORIA Y RECTIFICATORIA

NÚMERO DE REPERTORIO:	129304
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	14/12/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	6322
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1704438637	BAKKER VILLACRESES LUIS GERARDO	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	RATIFICATORIA Y RECTIFICATORIA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA VIGESIMA QUINTA /QUITO /04/12/2018
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PROCESADORA NACIONAL DE ALIMENTOS C.A. PRONACA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

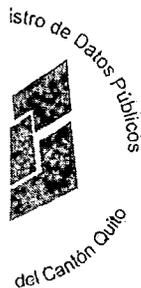
SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIONES: NRO. 64 DEL REGISTRO INDUSTRIAL DE FECHA 18 DE MAYO DE 1977; Y, NRO. 3185 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 21 DE JUNIO DEL 2018..-

CUALQUIER ENMIENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 14 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2018

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 19-RMQ-2018)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103





Factura: 001-002-000024959



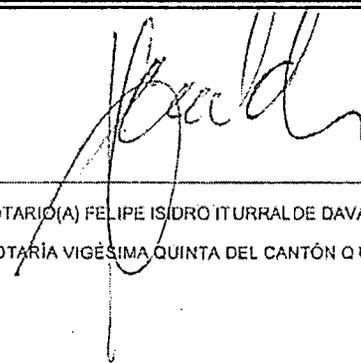
20181701025F01362

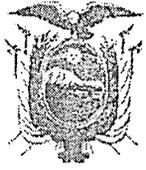


NOTARIO(A) FELIPE ISIDRO ITURRALDE DAVALOS
NOTARÍA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20181701025F01362						
ACTO O CONTRATO:							
AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28 DE MAYO DEL 2018, (10:19)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa
Jurídica	PROCESADORA NACIONAL DE ALIMENTOS C A PRONACA	REPRESENTAD O POR	RUC	1790319857001	ECUATORIA NA	PRESIDENTE EJECUTIVO	LUIS GERARDO BAKKER VILLACRESES
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		MARISCAL SUCRE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:	AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTO DE LA COMPAÑIA PROCESADORA NACIONAL DE ALIMENTOS C.A. PRONACA.						
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	19616400.00						


NOTARIO(A) FELIPE ISIDRO ITURRALDE DAVALOS
NOTARÍA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO



NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ESCRITURA NRO. 2018-17-01-025-P01362.

**AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA Y
CODIFICACIÓN DE ESTATUTO.**

OTORGADA POR:

**PROCESADORA NACIONAL DE ALIMENTOS
C.A. PRONACA**

CUANTIA:

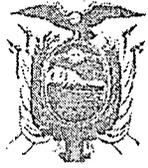
**DE USD \$ 366.644.600,00
A USD \$ 386'261.000,00
AUMENTO. USD \$ 19'616.400,00
CAPITAL AUTORIZADO: USD \$ 656'011.000,00**

DI: 3 copias

A. E.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy lunes veinte y ocho (28) de mayo del año dos mil dieciocho (2018), ante mí **DOCTOR FELIPE ITURRALDE DÁVALOS, NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO**, comparece la compañía **PROCESADORA NACIONAL DE ALIMENTOS C.A. PRONACA**, debidamente representada por su Presidente Ejecutivo y como tal su Representante Legal, **LUIS GERARDO BAKKER VILLACRESES**, conforme lo acredita con la copia certificada de su nombramiento que a la presente

1 se agrega como documento habilitante, de estado civil casado, de
2 profesión empleado privado, domiciliado en la ciudad de Quito en la
3 calle Los Naranjos N cuarenta y cuatro – quince (N44-15) y Avenida
4 Granados, teléfono cero dos tres nueve siete seis cuatro cero cero
5 (023976400), correo electrónico: luisbakk@pronaca.com.- El
6 compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad,
7 domiciliado en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, con
8 capacidad legal para contratar y obligarse que la ejerce de la forma
9 antes indicada, a quien de conocer doy fe por haberme presentado sus
10 documentos de identidad, además expresamente autoriza se adjunte
11 como habilitante el documento generado en la consulta realizada al
12 Sistema Nacional de Identificación Ciudadana de la Dirección General
13 del Registro Civil, Identificación y Cedulación, conforme a lo dispuesto
14 en la resolución número setenta y ocho guión dieciséis dictada por el
15 Consejo de la Judicatura; quien advertido que fue de los efectos y
16 consecuencias del contrato que a celebrar procede en forma libre y
17 voluntaria, me solicita que eleve a escritura pública el texto de la
18 minuta que a continuación se transcribe: "SEÑOR NOTARIO: En el
19 protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una de
20 **AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA Y CODIFICACIÓN DE**
21 **ESTATUTO** de la compañía **PROCESADORA NACIONAL DE**
22 **ALIMENTOS C.A. PRONACA**, al tenor de las siguientes cláusulas:
23 **PRIMERA: COMPARECIENTE.** - Comparece a la celebración de la
24 presente escritura la compañía **PROCESADORA NACIONAL DE**
25 **ALIMENTOS C.A. PRONACA**, debidamente representada por su
26 Presidente Ejecutivo y como tal su Representante Legal, **LUIS**
27 **GERARDO BAKKER VILLACRESES**, conforme lo acredita con la
28 copia certificada de su nombramiento que a la presente se agrega



NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO



1 como documento habilitante. El compareciente es de estado
2 casado, de profesión empleado privado, domiciliado en la ciudad de
3 Quito en la calle Los Naranjos N cuarenta y cuatro – quince (N44-
4 Avenida Granados, teléfono cero dos tres nueve siete seis cuatro cero
5 cero (023976400), correo electrónico: luisbakk@pronaca.com, mayor
6 de edad y legalmente hábil para contratar y obligarse.- **SEGUNDA:**
7 **ANTECEDENTES.** - a) La compañía PROCESADORA NACIONAL
8 DE ALIMENTOS C.A. PRONACA, se constituyó bajo la denominación
9 Procesadora Nacional de Aves C.A. mediante escritura pública
10 celebrada el veintiocho de marzo de mil novecientos setenta y siete,
11 ante el Notario Décimo Quinto del cantón Quito, debidamente inscrita
12 en el Registro Mercantil del cantón Quito el dieciocho de mayo de mil
13 novecientos setenta y siete.- b) La compañía Procesadora Nacional de
14 Aves C.A. cambió de denominación a PROCESADORA NACIONAL
15 DE ALIMENTOS C.A. PRONACA, mediante escritura pública otorgada
16 ante la Notaría Cuarta del cantón Quito, el veinte de enero de mil
17 novecientos noventa y nueve, inscrita en el Registro Mercantil del
18 cantón Quito el tres de mayo de mil novecientos noventa y nueve.- c)
19 La compañía PROCESADORA NACIONAL DE ALIMENTOS C.A.
20 PRONACA fijó su capital autorizado mediante escritura pública
21 otorgada en la Notaría Vigésima Quinta del cantón Quito, el diecinueve
22 de marzo de dos mil quince, e inscrita en el Registro Mercantil del
23 cantón Quito el veinticuatro de septiembre de dos mil quince.- d) La
24 compañía PROCESADORA NACIONAL DE ALIMENTOS C.A.
25 PRONACA se escindió y redujo su capital mediante escrituras públicas
26 otorgadas ante la Notaría Décimo Segunda del cantón Quito, el
27 dieciséis de junio de dos mil diecisiete; y, su rectificatoria, el veinte y
28 dos de agosto de dos mil diecisiete, ambas inscritas en el Registro

1 Mercantil del cantón Quito el veinte y siete de febrero de dos mil
2 dieciocho.- e) La Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas
3 de PROCESADORA NACIONAL DE ALIMENTOS C.A. PRONACA,
4 reunida el veinte y seis de marzo de dos mil dieciocho, resolvió por
5 unanimidad aumentar el capital suscrito de la compañía dentro del
6 autorizado, y realizar la respectiva reforma del estatuto social. En
7 dicha junta, se aprobó aumentar el capital de la compañía en
8 **DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL**
9 **CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
10 **AMÉRICA (USD\$ 19'616.400,00).** Este aumento se lo realiza en los
11 términos del artículo ciento ochenta y tres, numeral tres, de la Ley de
12 Compañías.- **TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL.** - Con los
13 antecedentes expuestos, el compareciente, en la calidad en la que
14 interviene, eleva a escritura pública la resolución de la Junta General
15 Ordinaria y Universal de Accionistas de la compañía descrita en la
16 cláusula anterior. De esta forma, el capital de la compañía se aumenta
17 en **DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL**
18 **CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
19 **AMÉRICA (USD \$ 19'616.400,00),** en los términos indicados en dicha
20 Junta y, en consecuencia, el capital suscrito y pagado de la compañía
21 será de **TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES**
22 **DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS**
23 **UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 386'261.000,00).**- **CUARTA:**
24 **REFORMA Y CODIFICACIÓN DEL ESTATUTO SOCIAL.**- El
25 compareciente, en la calidad invocada, debidamente autorizado por la
26 Junta General de Accionistas, adicionalmente declara que se reforma
27 el Artículo Cuarto y el Artículo Quinto del Estatuto Social, en los
28 términos aprobados por la Junta General Ordinaria y Universal de

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO



NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO.



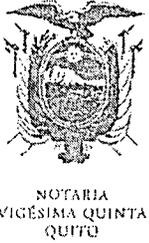
1 Accionistas de la compañía referida en el literal (e) de la Clausula
2 Segunda del presente instrumento.- En virtud de las reformas antes
3 mencionadas, adicionalmente se codifica el estatuto social de la
4 compañía, en los términos señalados en la mencionada junta, cuya
5 acta se agrega a esta escritura.- **QUINTA: DECLARACIÓN**
6 **JURAMENTADA.-** El Presidente Ejecutivo de la compañía
7 PROCESADORA NACIONAL DE ALIMENTOS C.A. PRONACA
8 declara bajo juramento que la compañía a la que representa no
9 mantiene contratos pendientes con el Estado ecuatoriano ni tiene
10 obligaciones pendientes con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad
11 Social.- Adicionalmente, declara que la inversión realizada por las
12 compañías GRAYSON GLOBAL LIMITED; INDUSTRIA PECUARIA
13 ANDINA HOLDING S.L.; KEYPOINT INVESTMENTS LIMITED
14 COMPANY LLC; POSTEN LIMITED, LLC; PROTEINAS Y GRANOS
15 ANDINOS HOLDING S.L.; y, TINA WIM, LLC, es extranjera directa. Se
16 deja constancia de que, el seis (6) de abril de dos mil dieciocho (2018),
17 se registró en los libros sociales de la compañía la transferencia de las
18 acciones de la Señora Christina Petronella Larsson Bakker Guerra, a
19 favor de la compañía TINA WIM, LLC. De acuerdo con la carta de
20 transferencia de acciones de la misma fecha, esta transferencia fue
21 realizada a TINA WIM, LLC con todos los derechos que las acciones
22 representaban a ese momento, incluyendo aquellos derivados del
23 aumento de capital resuelto en la Junta General de Accionistas de
24 veinte y seis (26) de marzo de dos mil dieciocho (2018).- En
25 consecuencia, una vez formalizado el presente aumento, el cuadro de
26 integración de capital de PRONACA será el siguiente:

ACCIONISTAS	TOTAL	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	NUMERO DE ACCIONES
INDUSTRIA PECUARIA ANDINA HOLDING, S.L.	193.130.500,00	50,0000%	1.931.305
KEYPOINT INVESTMENTS LIMITED COMPANY	125.491.500,00	32,4888%	1.254.915
GRAYSON GLOBAL LIMITED	31.058.300,00	8,0408%	310.583
HOLDING DE EMPRESAS ECUATORIANAS HOLDECUADOR S.A.	24.944.600,00	6,4580%	249.446
POSTEN LIMITED, LLC	7.521.600,00	1,9473%	75.216
JOHN WILLIAM BAKKER VILLACRESES	1.685.800,00	0,4364%	16.858
PROTEÍNAS Y GRANOS ANDINOS HOLDING, S.L.	1.590.100,00	0,4117%	15.901
TINA WIM, LLC	588.700,00	0,1524%	5.887
CHRISTIAN JAN BAKKER VILLACRESES	249.900,00	0,0647%	2.499
TOTAL	386.261.000,00	100,00000%	3.862.610,00

1 **OCTAVA. - AUTORIZACIÓN:** El representante legal de la compañía
2 PROCESADORA NACIONAL DE ALIMENTOS C.A. PRONACA
3 autoriza a al doctor Alfredo Patricio Grijalva y a los Abogados, Rodrigo
4 Jijón, Andrés Brown, José Javier Suasnavas y Camilo Muriel, para que
5 individual o conjuntamente realicen todas las gestiones y actos
6 necesarios para la formalización de lo resuelto por los accionistas, y
7 concretamente para que se inscriba la presente escritura en el
8 Registro Mercantil y se registre el aumento de capital en la
9 Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.- Usted, señor
10 Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo para la
11 plena validez del presente instrumento".- **HASTA AQUÍ LA MINUTA,**
12 que se encuentra firmada por el Doctor Alfredo Grijalva, con matrícula
13 profesional número: Diez y siete guión mil novecientos ochenta y
14 nueve guión cuarenta y seis del Foro de Abogados del Consejo de la
15 Judicatura.- Para el otorgamiento de esta escritura pública se
16 observaron los preceptos legales que el caso requiere y leída que le

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO



1 fue al compareciente, por mi el Notario, éste se afirma y ratifica en
2 todo su contenido, firmando para constancia junto conmigo en un
3 de acto, de todo lo cual doy fe.-

4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

SR. LUIS GERARDO BAKKER VILLACRESES.
PRESIDENTE EJECUTIVO DE PROCESADORA
NACIONAL DE ALIMENTOS C.A. PRONACA

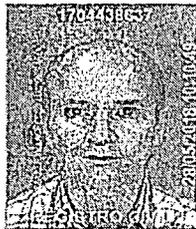
C.C. 1704438632
P.V. 00/0801

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

FACTURA NRO. 001-002-000024959



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1704438637

Nombres del ciudadano: BAKKER VILLACRESES LUIS GERARDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 20 DE ABRIL DE 1962

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ANDRADE GLADYS CATALINA

Fecha de Matrimonio: 11 DE DICIEMBRE DE 1992

Nombres del padre: BAKKER LUIS

Nombres de la madre: VILLACRESES JOSEFINA

Fecha de expedición: 9 DE JULIO DE 2014

Información certificada a la fecha: 28 DE MAYO DE 2018

Emissor: ILTER ANTONIO ENCALADA LEIVA - PICHINCHA-QUITO-NT 25 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 180-124-26816



180-124-26816

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





REPÚBLICA DEL ECUADOR
COMISIÓN NACIONAL DEL ECUADOR
MATERIA ELECTORAL



CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN: 170443863-7
CIUDADANÍA: BAKKER VILLACRESES
LUIS GERARDO
CANTÓN DE LA CIUDAD: PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO: 1962-04-20
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADOCIVIL: CASADO
GLADYS CATALINA
ANDRADE



PROFESION: BACHILLERATO
EMPLEADOR: EMPLEADO PRIVADO
NOMBRES Y APELLIDOS DEL EMPLEADO: BAKKER LUIS
NOMBRES Y APELLIDOS DEL EMPLEADOR: VILLACRESES JOSEFINA
CARGO: PROCADEL EMBL. PICH.
QUITO
2014-07-09
FECHA DE EMPLAZAMIENTO: 2014-07-09



[Signature]

[Signature]



COMISIÓN NACIONAL DEL ECUADOR
MATERIA ELECTORAL

CERTIFICADO PROVISIONAL

COMISIÓN NACIONAL DEL ECUADOR
MATERIA ELECTORAL
CERTIFICADO PROVISIONAL
PICHINCHA

FECHA: 2014-07-09 No: 170443863-7

Conferencia al electorado en:

[Handwritten: Gonzales Suarez Luis Gerardo]

Domicilio de la persona a votar en: *[Handwritten: (170443863-7)]*

Se le extiende el presente CERTIFICADO PROVISIONAL, valido por 90 dias para cualquier trámite tanto privado como público y que sustituye el certificado de votación.

La validez de este certificado no extiende a la persona a votar por el pago de las multas e inhabilitaciones de la Comisión de la Democracia, así como no haber suscritado y firmado correctamente la Junta Receptiva del Voto. En caso de haberse suscritado con error ante el Consejo Nacional Electoral, esta no será válida y deberá ser reimpreso.

[Handwritten Signature]

NOTA: ESTE CERTIFICADO ES GRATUITO

SECRETARÍA DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL ECUADOR

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí
Quito,

28 *[Handwritten Signature]*



DR. FEUPEHTU... DE CAVALOS
N O T A R I O

21343



Quito, 26 de marzo de 2018

Señor
Luis Gerardo Bakker Villacreses
Ciudad. -

De mi consideración:

Por medio del presente pongo en su conocimiento que la Junta General ordinaria y Universal de Accionistas de PROCESADORA NACIONAL DE ALIMENTOS C.A. PRONACA, en sesión celebrada en esta misma fecha, resolvió nombrarlo como **Presidente Ejecutivo** de la compañía por el período estatutario de cuatro años.

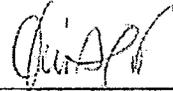
De conformidad con el estatuto social, al **Presidente Ejecutivo** le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. Los deberes y atribuciones inherentes a su cargo se encuentran detallados en el estatuto social de la compañía, cuya codificación consta en la escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, el 01 de octubre de 2015, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 23 de octubre de 2015.

La compañía PROCESADORA NACIONAL DE ALIMENTOS C.A. PRONACA se constituyó bajo la denominación Procesadora Nacional de Aves C.A., mediante escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Quinto del cantón Quito, el 28 de marzo de 1977, y fue legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 18 de mayo de 1977.

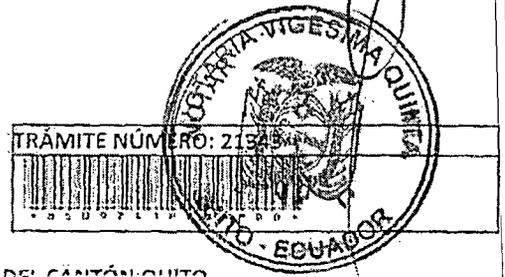
Atentamente,


Luis Bakker Guerra
Presidente del Directorio

Razón: En Quito, 26 de marzo de 2018, acepto desempeñar el cargo de **Presidente Ejecutivo** de la compañía PROCESADORA NACIONAL DE ALIMENTOS C.A. PRONACA.


Luis Gerardo Bakker Villacreses
C.C.: 1704438637

REGISTRO MERCANTIL QUITO



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	77594
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	02/04/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	5223
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PROCESADORA NACIONAL DE ALIMENTOS C.A. PRONACA
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR:	BAKKER VILLACRESES LUIS GERARDO
IDENTIFICACIÓN:	1704438637
CARGO:	PRESIDENTE EJECUTIVO
PERIODO(Años):	4 AÑOS

2. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM 64 DEL 18/05/1977.- NOT. 15 DEL 28/03/1977.- REF.COD.EST.RM.- 5364 DEL 23/10/2015. NOT.- 25 DEL 01/10/2015.- JP

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMBIOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 2 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2018

DR. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GÁSPAR DE VICIAROFEL



NOTARIA VIGESIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí QUITO.

DR. FEUPENTR...
N O ...



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

NUMERO RUC: 1790319857001
 RAZON SOCIAL: PROCESADORA NACIONAL DE ALIMENTOS C.A. PRONACA
 NOMBRE COMERCIAL: PRONACA
 CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
 REPRESENTANTE LEGAL: BAKKER VILLACRESES LUIS GERARDO
 CONTADOR: REVELO CADENA ANDREA MARISOL

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 18/05/1977 FEC. CONSTITUCION: 18/05/1977
 FEC. INSCRIPCION: 31/10/1981 FECHA DE ACTUALIZACION: 22/11/2011

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDAD AGROPECUARIA EN TODAS SUS FORMAS Y ETAPAS.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Calle: LOS NARANJOS Número: N44-15 Intersección: AV. DE LOS GRANADOS Edificio: INVERNA Oficina: PB Referencia ubicación: TRAS EL BANCO DEL PICHINCHA DE LA ELOY ALFARO Teléfono Trabajo: 022263651 Fax: 022441588 Telefono Trabajo: 023976400 Web: WWW.PRONACA.COM

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS MOTORIZADOS

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
 del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que
 antecede es igual al documento presentado ante mí
 Quito,

DR. FELIX HERRERA BENAVIDES
 NOTARIO



DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 145 ABIERTOS: 129
 JURISDICCION: REGIONAL NORTE PICHINCHA CERRADOS: 15

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
 del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que
 antecede es igual al documento presentado ante mí
 Quito,
 22 FEB. 2014

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Esario: LOAC170510 Lugar de emisión: QUITO/SALINAS Y SANTIAGO Fecha y hora: 22/11/2011 16:45:05



Te alimenta bien



**CODIFICACIÓN DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA
PROCESADORA NACIONAL DE ALIMENTOS C.A. PRONACA**

CAPÍTULO PRIMERO: NOMBRE, NACIONALIDAD, DOMICILIO.-

ARTÍCULO PRIMERO.- La denominación de la Compañía es PROCESADORA NACIONAL DE ALIMENTOS C.A. PRONACA y su domicilio principal es la ciudad de Quito. Podrá establecer agencias o sucursales en cualquier lugar dentro o fuera del territorio nacional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La compañía tendrá como objeto principal el desarrollo de las siguientes actividades: UNO) Agricultura, ganadería, pesca; en general actividades de servicio conexas a esas actividades y otras relacionadas. DOS) La producción, elaboración y comercialización de productos alimenticios y bebidas; en general actividades de servicio conexas y otras actividades relacionadas. TRES) La producción, elaboración y comercialización de alimentos balanceados, en general alimento para animales, en general actividades de servicio conexas y otras actividades relacionadas. La compañía podrá dedicarse a las actividades señaladas por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero. De igual forma se entenderá incluidos en el objeto social los actos que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones, legal o convencional derivados de la existencia y actividad de la sociedad. En general ejecutará todos los actos y contratos civiles y mercantiles permitidos por las leyes ecuatorianas. CUATRO) Podrá constituir un "depósito industrial" con el fin de almacenar materia prima para su transformación. CINCO) De manera ocasional otorgar garantías a terceros, en especial a sociedades vinculadas accionariamente a la compañía.

ARTÍCULO TERCERO.- DURACIÓN.- La Compañía durará cincuenta años contados desde la fecha de inscripción de los presentes estatutos en el Registro Mercantil del Cantón Quito. El plazo podrá prorrogarse por decisión de la Junta General de Accionistas; podrá también disolverse antes del plazo señalado en la forma determinada por la Ley.

CAPÍTULO SEGUNDO: CAPITAL Y AUMENTOS DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA.-

ARTÍCULO CUARTO.- El capital autorizado de la compañía es de SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES ONCE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$656'011.000). El capital social de la Compañía es de TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$386.261.000,00) dividido en 3.862.610 acciones ordinarias, nominativase indivisibles, con un valor de CIEN DOLARES (USD 100) cada una.



Te alimenta bien

ARTÍCULO QUINTO.- Las acciones estarán numeradas de manera secuencial, pudiendo un mismo título representar varias acciones.

ARTÍCULO SEXTO.- El capital de la Compañía se aumentará por resolución de la Junta General de Accionistas. Los accionistas tendrán derecho de preferencia para la suscripción de nuevas acciones en proporción a las que tengan al momento del aumento. La Junta General determinará de creerlo conveniente que los nuevos accionistas paguen un valor adicional para incrementar las reservas. En el otorgamiento de las escrituras de aumento de capital intervendrá el Presidente Ejecutivo de la Compañía debidamente facultado por el organismo máximo de la empresa.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Los títulos de las acciones serán firmados por el Presidente del Directorio y el Presidente Ejecutivo de la Compañía. Podrá emitirse títulos que representen varias acciones si algún accionista lo solicita.

ARTÍCULO OCTAVO.- Todas las acciones pagadas de la Compañía gozan de iguales derechos y privilegios. Cada acción es indivisible y la Compañía no reconocerá como propietario de ella sino a una sola persona natural o jurídica.

ARTÍCULO NOVENO.- En caso de pérdida de uno o más títulos de acciones se emitirán el o los correspondientes duplicados a favor del último propietario, previo el cumplimiento de lo dispuesto en la ley para el efecto.

CAPÍTULO TERCERO: DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.-

ARTÍCULO DÉCIMO.- La Compañía estará gobernada por una Junta General de Accionistas y administrada por el Directorio, el Presidente del Directorio, el Vicepresidente del Directorio, el Presidente Ejecutivo y el Vicepresidente Ejecutivo.

A. DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- La Junta General, formada por los accionistas legalmente convocados y reunidos, es la suprema autoridad gubernativa de la Sociedad, en consecuencia, las decisiones que tomare de conformidad con estos estatutos obligan a todos los accionistas, así no hubieren concurrido a las sesiones correspondientes; y dichas decisiones no podrán ser revisadas sino por la propia Junta General.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- La Junta General se reunirá previa convocatoria del Presidente del Directorio, ordinariamente en los tres primeros meses de cada año y, extraordinariamente cuando fuere convocada por el Presidente del Directorio a solicitud de accionistas que representen por lo menos la cuarta



Te alimenta bien



parte del capital social. Los socios podrán reunirse en Junta General de conformidad a lo prescrito en la Ley de Compañías.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- Toda convocatoria a Junta General se hará con anticipación de por lo menos ocho días por medio de avisos que se publicarán en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Quito, domicilio de la compañía. En la convocatoria se hará constar el día, la fecha, la hora y el lugar de la reunión, así como el asunto o asuntos a tratarse.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- Para que la Junta General quede constituida legalmente en primera convocatoria es menester que a ella concurra la mitad del capital social pagado. Si no hubiere obtenido dicho quórum, la Junta General se reunirá en segunda convocatoria con el número de socios presentes. Se expresará así en la convocatoria que se haga.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- Los accionistas podrán concurrir a las Juntas Generales por sí mismos o mediante representación conferida en virtud de poder general o especial, incorporado a instrumento público o privado.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- El Presidente del Directorio o quien lo reemplace, según lo establecido en el Artículo Trigésimo, dirigirá las Juntas Generales. El Presidente del Directorio firmará conjuntamente con el Presidente Ejecutivo de la Compañía las actas de Junta Generales.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.- Cada accionista tendrá derecho a votar en la Junta General en proporción al valor pagado de sus acciones o de las que representen. Si algún accionista se eximiere de votar o votare en blanco, sus votos se sumarán a la mayoría. Las votaciones serán secretas, públicas o nominales a juicio de la Junta en cada caso y la mayoría estará constituida por la mitad más una de las acciones presentes. Las resoluciones de la mayoría de la Junta General, computadas de acuerdo con los Estatutos, son obligatorias para todos los accionistas sin perjuicio a su derecho de impugnación de acuerdo a la Ley.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.- Antes de declararse instalada la Junta General de Accionistas, el Secretario formará la lista de asistentes en la que incluirá a los accionistas que constaren como tales en el Libro de Acciones y Accionistas, anotando el nombre de los presentes y representados, la clase y valor de las acciones y el número de votos que les corresponde, dejando constancia con su firma y con la del Secretario de la Junta General del listado total que se hiciere, en todo lo demás se procederá conforme la Ley de Compañías.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.- Las Juntas Generales Ordinarias procederán en este orden: a) Lectura y discusión del Informe del Presidente Ejecutivo y del Vicepresidente Ejecutivo; b) Lectura



Te alimenta bien

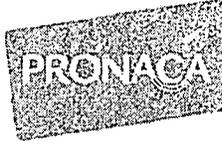
y discusión del Informe del Comisario, Auditores Externos y Balance General; c) Aprobación de los documentos antes citados; d) Informe y proposiciones del Directorio; e) Proposiciones de los Accionistas; f) Elección de funcionarios de la Compañía. La discusión y aprobación del Balance General será nula cuando no hubiere precedido el Informe de Comisario.

ARTÍCULO VIGÉSIMO.- Son atribuciones de la Junta General, además de las determinadas en la Ley y estos Estatutos: a) Deliberar y resolver acerca de los informes del Presidente del Directorio, Presidente Ejecutivo, Vicepresidente Ejecutivo y Comisarios de la compañía. b) Deliberar y resolver acerca del Balance General. Conocer de la marcha administrativa, financiera y operativa de la compañía mediante los informes de los funcionarios respectivos; c) Resolver acerca de las propuestas del Directorio o de los Accionistas; d) Acordar la distribución de utilidades y la formación e incremento de fondos especiales de reserva, eventualidades, anticipos, depreciaciones y otros; e) Nombrar Presidente del Directorio, Vicepresidente del Directorio, Presidente Ejecutivo, Vicepresidente Ejecutivo, los Vocales Directores Principales y Alternos, Comisario y Liquidadores, fijar su retribución y el período de duración de sus mandatos; f) Resolver acerca de la renuncia o remoción del Presidente del Directorio, Vicepresidente del Directorio, Presidente Ejecutivo, Vicepresidente Ejecutivo, Vocales Directores Principales y Alternos, Comisario y Liquidadores g) Acordar sobre aumentos, reducciones y reintegros del capital social de la compañía; h) Aprobar sobre las fusiones, escisiones, transformaciones de la compañía; i) Prorrogar o restringir el plazo de duración de la compañía; j) Reformar e interpretar los estatutos de la compañía; k) Reformar e interpretar los reglamentos que dictare el Presidente Ejecutivo; l) Aprobar el estatuto de funcionamiento del Directorio y de los Consejos del Directorio.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.- Las resoluciones de la Junta General se tomarán por simple mayoría de votos del capital pagado concurrente a la reunión. Tratándose de los puntos consignados en los literales d), e), f), g) y h) del Artículo Vigésimo, la mayoría requerida será de dos terceras partes de los votos del capital pagado presente, sin perjuicio de lo que disponga la Ley o los presente estatutos.

B. EL DIRECTORIO.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.- El Directorio es el máximo órgano ejecutivo administrativo de la Compañía y estará constituido hasta por diez (10) miembros principales. El Directorio incluirá al Presidente Ejecutivo y Vicepresidente Ejecutivo, hasta cuatro (4) directores externos, el resto de miembros, hasta llegar a los diez (10) serán directores internos. En cada elección del Directorio junto con los directores internos deberá elegirse a sus directores alternos, para los cuales también rige lo



Te alimenta bien



dispuesto en el presente estatuto. Los miembros del Directorio serán elegidos para un período de cuatro años por la Junta General de Accionistas. Los Directores podrán ser reelegidos indefinidamente.

El cargo de miembro del Directorio es personal y no podrán ser ejercidos por mandatarios o encargados de los titulares, sin embargo, podrá ser sucedido por su alterno, quien lo reemplazará en caso de ausencia temporal o definitiva del principal. Para tal efecto, el Presidente del Directorio convocará al alterno con anterioridad al inicio de la sesión de Directorio en la que actuará como titular.

Queda sin reservas señalado que pese al vencimiento del plazo para el cual fueron designados, las funciones de los directores se entenderán prorrogadas hasta que se realice una nueva designación, continuando en el ejercicio de sus cargos, con pleno goce de sus atribuciones, hasta ser definitivamente reemplazados.

En cuanto al método de funcionamiento del Directorio, especialmente en lo relativo a reglas de convocatoria, periodicidad de las sesiones, procedimientos para el desarrollo de las sesiones, y toma de resoluciones; el Directorio establecerá y emitirá un Reglamento de Funcionamiento Interno que será aprobado por la Junta General de Accionistas.

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO.-El Directorio, exceptuándose aquellas facultades que por ley y este estatuto están reservadas a la Junta General de Accionistas, dentro de su objeto social y con sujeción a las normas legales y a las instrucciones de la Junta General de Accionistas, tiene la potestad de definir la estrategia y la política administrativa de la compañía y le corresponde, además: a) Cumplir y hacer cumplir los Estatutos de la Compañía; b) Sugerir a la Junta General la promulgación de los reglamentos internos del Directorio; c) Dictar y reformar los reglamentos internos de todos los Departamentos, Oficinas, Agencias o Sucursales; y sus reformas; d) Disponer el establecimiento de sucursales y agencias y vigilarlos convenientemente; e) Determinar las políticas y presupuestos de la compañía, los cuales deben ser presentados conforme a los presentes estatutos por el Presidente del Directorio y Presidente Ejecutivo a la Junta General de Accionistas; f) Acordar la adquisición o enajenación de bienes inmuebles y autorizar para que constituyan gravámenes sobre ellos, g) Podrá autorizar y resolver todo aquello que fuere necesario y útil para la sociedad y su administración; h) Decidir acerca de todo acto o contrato y operación que supere los valores asignados al Vicepresidente Ejecutivo y Presidente Ejecutivo en el reglamento interno que para el efecto se expedirá. El Directorio autorizará los valores que pueden ser comprometidos por el Vicepresidente Ejecutivo y el Presidente Ejecutivo; i) Cuidar el movimiento económico de la compañía; j) Vigilar y fiscalizar la caja y



Te alimenta bien

contabilidad de la compañía y sus dependencias; k) Presentar a la Junta General Ordinaria un informe anual sobre las operaciones sociales, el balance del año económico con sus anexos respectivos. Las sugerencias respecto a reparto de utilidades y formación de fondos de reserva, eventualidades, etc.; l) Disponer que se convoque a Junta General Extraordinaria, cuando creyere conveniente; m) Conceder licencia al Presidente y Vicepresidente del Directorio; n) Designar dentro de sus miembros a su Secretario, y siempre que lo consideré necesario, uno o más delegados para que cumplan sus funciones específicas.

C. EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO.

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.- El Presidente del Directorio será elegido por la Junta General de Accionistas por un período de cuatro años. Podrá ser indefinidamente reelegido. Son atribuciones del Presidente del Directorio, a más de las que se señale en el estatuto de funcionamiento del Directorio: a) Disponer que se reúna la Junta General de Accionistas de acuerdo con lo previsto en el Artículo Décimo Segundo; b) Presidir las sesiones de la Junta General y del Directorio. c) Firmar con el Presidente Ejecutivo los títulos de las acciones; d) Reemplazar al Presidente Ejecutivo por ausencia temporal o definitiva de éste hasta que se provea el sustituto; e) Conceder licencia en caso de urgencia a los miembros del Directorio; f) Aceptar para la compañía representaciones, agencia y mandatos; g) Cuidar del movimiento económico de la compañía; h) Presentar al Directorio el Proyecto de Informe Anual para que se someta a consideración de la Junta General; i) Presentar junto con el Presidente Ejecutivo los cambios que considere en la estructura administrativa de la compañía; j) Mantener informados a los accionistas; k) Dirigir la administración dentro de las instrucciones generales que imparta la Junta General.

Para ser Presidente del Directorio no es requisito ser accionista.

D. EL VICEPRESIDENTE DEL DIRECTORIO.

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO. El Vicepresidente del Directorio será elegido por la Junta General de Accionistas por un periodo de cuatro años; podrá ser indefinidamente reelegido. Son atribuciones del Vicepresidente del Directorio, a más de las que se señale en el estatuto de funcionamiento del Directorio: a) Actuar como coordinador de los miembros externos del Directorio; b) Sustituir al Presidente del Directorio en todas sus funciones, por delegación, imposibilidad o ausencia de éste; c) Actuar como coordinador de los miembros externos del Directorio, pudiendo a tal efecto recabar de las distintas instancias de la organización la información que estime oportuna y enviarla; d) Realizar las tareas que le encomiende el Directorio o el



Te alimenta bien



Presidente del Directorio; e) Coordinar y actuar en los consejos del Directorio que se le asigne; f) Valorar los sistemas de Gobierno Corporativo.

Para ser Vicepresidente del Directorio no es requisito ser accionista.

E. EL SECRETARIO DEL DIRECTORIO.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO. El Secretario del Directorio será elegido por el propio Directorio por un periodo de cuatro años; podrá ser indefinidamente reelegido. Las funciones y atribuciones del Secretario del Directorio serán las que se señale en el estatuto de funcionamiento del Directorio.

Para ser Secretario del Directorio no es requisito ser accionista.

F. DEL VICEPRESIDENTE Y EL PRESIDENTE EJECUTIVO.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.-El Presidente Ejecutivo y el Vicepresidente Ejecutivo serán elegidos por la Junta General de Accionistas de conformidad con la ley y los presentes estatutos. El período de duración de sus funciones será de cuatro años y podrá ser indefinidamente reelegido.

ARTICULO VIGÉSIMO OCTAVO.-Son atribuciones del Vicepresidente Ejecutivo: a) Conocer la gestión efectuada por el Presidente Ejecutivo en todas sus áreas; b) Nombrar y remover de acuerdo con el Presidente Ejecutivo a los Gerentes Divisionales, Gerentes Regionales, Gerentes de Área, Gerente de Planta, Jefes Departamentales, así como fijar sus remuneraciones; c) Manejar los fondos de la Compañía, para ello podrá abrir, mantener o cerrar cuentas corrientes, efectuar operaciones bancarias de toda índole, comprar, vender todo tipo de bienes muebles, preñar, permutar, dar, recibir bienes muebles y servicios. Efectuar cualquier operación con la firma conjunta del Presidente Ejecutivo en actos y contratos que excedan de los valores asignados al Presidente Ejecutivo, de conformidad con el Reglamento que para el efecto emita el Directorio; e) Presentar anualmente junto con el Vicepresidente del Directorio y el Presidente Ejecutivo el informe de labores, el balance general y estado de resultados a la Junta General de Accionistas; f) Reemplazar al Presidente Ejecutivo por ausencia temporal o definitiva de éste hasta que se provea el sustituto.

G. DEL PRESIDENTE EJECUTIVO.

ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO.- El Presidente Ejecutivo es el Representante Legal, judicial y extrajudicial de la Compañía. Será elegido por la Junta General de Accionistas y durará en sus funciones cuatro años, pudiendo ser indefinidamente reelegido. Será secretario de las Juntas. Sus deberes y atribuciones son: a) Presentar anualmente junto con el Vicepresidente Ejecutivo a la Junta General el Informe de Labores, el Balance General y -Estados de Resultados; b) Firmar con el



Te alimenta bien

Presidente del Directorio los títulos de las acciones; c) Ejecutar a nombre de la Compañía toda gestión y acto, celebrar todo contrato civil y mercantil de conformidad con el Reglamento que para el efecto emita el Directorio; d) Recibir dinero a mutuo o en depósito; e) Hipotecar, empeñar o establecer cualquier gravamen sobre los bienes sociales dentro de sus atribuciones; f) Vender, comprar toda clase de bienes muebles, suscribir toda clase de documentos y contratos, siempre de acuerdo con lo establecido en los artículos anteriores y dentro de las limitaciones o requisitos estatutarios previstos en éste y los anteriores literales respecto a la atribuciones del Presidente ejecutivo y sin perjuicio por lo dispuesto en el artículo doce de la Ley de Compañías; g) Abrir cuentas corrientes, obtener cartas de crédito y créditos documentarios y efectuar toda clase de operaciones de Banco, todo sin perjuicio de las atribuciones que corresponden al Directorio y al Vicepresidente Ejecutivo; h) Organizar las oficinas de su dependencia, nombrar los empleados subalternos y fijar su remuneración, removerlos en caso necesario; i) Fijar el monto de las cauciones que se exigirán a los empleados subalternos; j) Aceptar o negar las renunciaciones; k) Ejecutar las operaciones de la Compañía, procurando que haya orden, economía y mayor beneficio; l) Informar al Directorio de las operaciones realizadas o en gestión siempre que lo soliciten; m) Presentar, igualmente, el estado de la Compañía y de la caja, respondiendo de la exactitud de la contabilidad y de los saldos de caja, bodegas, almacenes, etc.; n) Activar el despacho de diligencias judiciales, designar abogado o abogados que actúen en ellas, nombrar apoderados especiales para que le representen en tal o cual acto o gestión judicial o extrajudiciales; ñ) Responder ante la Compañía de los valores, dinero y archivos de ésta, haciendo que todos los haberes ingresen a la caja; o) Hacer las veces de Secretario de la Junta General de accionistas, para lo cual llevará los libros y correspondencia de la Compañía; p) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales y la representación legal de la Compañía; q) Nombrar y remover Gerentes divisionales, Gerente de Área, Gerentes Regionales y Jefes Departamentales, tanto en el domicilio principal como en las sucursales, agencias, plantas, etc., fijar sus remuneraciones. El Presidente Ejecutivo podrá determinar las atribuciones, jerarquía y preeminencia de los funcionarios mencionados

ARTÍCULO TRIGÉSIMO.- Cuando el Presidente Ejecutivo y el Vicepresidente Ejecutivo tengan que firmar en representación de la compañía deberán expresarlo de manera clara e inequívoca.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO.- Los nombramientos de Presidente Ejecutivo y Vicepresidente Ejecutivo serán firmados por el Presidente del Directorio. El nombramiento del Presidente del Directorio y Vicepresidente del Directorio será firmado por el Presidente Ejecutivo y el de los demás funcionarios por el Presidente del Directorio y Presidente Ejecutivo. Tales nombramientos les acreditarán a los titulares para celebrar los poderes, escrituras públicas o documentos que firmen, individual o colectivamente a nombre de la Compañía. Los nombramientos de Presidente del Directorio, Vicepresidente del Directorio, Presidente Ejecutivo y Vicepresidente Ejecutivo se inscribirán en el Registro Mercantil.



Te alimenta bien



H. OTROS CARGOS ADMINISTRATIVOS.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO.- Las atribuciones y deberes de Gerentes de División, Gerentes Regionales, Gerentes de Área, Gerentes de Planta, Jefes Departamentales, deberán estar claramente establecidas en el contrato escrito que necesariamente deberá suscribir el Vicepresidente Ejecutivo.

CAPÍTULO CUARTO.- ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO TERCERO.- La Junta General nombrará también uno o más comisarios; sus deberes y atribuciones son los determinados en la Ley de Compañías. No es necesario ser accionista para desempeñar esta función. El comisario queda especialmente facultado para solicitar al Presidente Ejecutivo la convocatoria a Junta General y podrá convocar directamente en los casos previstos por la Ley.

CAPÍTULO QUINTO.- DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO CUARTO.- En los casos en que por disposición legal o estatutaria deba disolverse la compañía, el Presidente Ejecutivo procederá a la liquidación sin perjuicio del derecho de los accionistas de nombrar liquidador conforme a lo dispuesto en la Ley de Compañías.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO QUINTO.- La Compañía se disolverá anticipadamente por alguna de las siguientes causas: a) Imposibilidad manifiesta de realizar el fin social; b) La pérdida del cincuenta por ciento o más del capital social; c) Por acuerdo de la Junta General de Accionistas; y, d) Quiebra de la compañía. Además por las causas puntualizadas en la Ley de Compañías.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEXTO.- Los presentes estatutos podrán ser reformados o ampliados en cualquier tiempo por resolución de la mayoría requerida por la Ley de la Junta General convocada expresamente para el objeto.

CAPÍTULO SEXTO.- EJERCICIO ECONÓMICO.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SÉPTIMO.- El año económico se contará desde el primero de enero hasta el treinta y uno de diciembre inclusive y las utilidades se repartirán de acuerdo a lo señalado por la Ley de Compañías.

CAPÍTULO SÉPTIMO. DISPOSICIONES VARIAS.



Te alimenta bien

ARTÍCULO TRIGÉSIMO OCTAVO.- NORMAS SUPLETORIAS: Para todo aquello que no haya expresa disposición estatutaria, se aplicarán las normas contenidas por la Ley de Compañías y demás leyes y reglamentos pertinentes, vigentes a la fecha en que se otorga la Escritura Pública que contenga este documento, las mismas que se entenderán incorporadas a este estatuto.

HASTA AQUÍ EL ESTATUTO que regirá a la Compañía PROCESADORA NACIONAL DE ALIMENTOS C.A. PRONACA.

Certifico que el documento que antecede es fiel copia del Estatuto Social de la compañía Procesadora Nacional de Alimentos C.A. PRONACA, que fue discutido y aprobado, en forma unánime, por la Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas de la compañía, celebrada el 26 de marzo de 2018.

Luis Gerardo Bakker Villacreses
Secretario de la Junta

PROCESADORA NACIONAL DE ALIMENTOS C.A. PRONACA

ACTA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS CELEBRADA EL 26 DE MARZO DE 2018.



En la ciudad de Quito, a los veintiséis (26) días del mes de marzo de dos mil dieciocho (2018), siendo las nueve horas treinta minutos, se reúne la Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas de la compañía PROCESADORA NACIONAL DE ALIMENTOS C.A. PRONACA, en su local social ubicado en la calle Los Naranjos N44-15 y Avenida de Los Granados.

A continuación un detalle de la composición accionaria a los veintiséis (26) días del mes de marzo de 2018:

ACCIONISTAS	TOTAL	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	NUMERO DE ACCIONES
INDUSTRIA PECUARIA ANDINA HOLDING, S.L.	183.322.300,00	50,00000%	1.833.223
KEYPOINT INVESTMENTS LIMITED COMPANY	119.118.400,00	32,48879%	1.191.184
GRAYSON GLOBAL LIMITED	29.481.000,00	8,04076%	294.810
HOLDING DE EMPRESAS ECUATORIANAS HOLDECUADOR S.A.	23.677.800,00	6,45797%	236.778
POSTEN LIMITED, LLC	7.139.600,00	1,94728%	71.396
JOHN WILLIAM BAKKER VILLACRESES	1.600.200,00	0,43644%	16.002
PROTEÍNAS Y GRANOS ANDINOS HOLDING, S.L.	1.509.200,00	0,41162%	15.092
CHRISTINA PETRONELLA BAKKER GUERRA	558.800,00	0,15241%	5.588
CHRISTIAN JAN BAKKER VILLACRESES	237.200,00	0,06469%	2.372
Acciones de Tesorería*	100,00	0,00003%	1
TOTAL	366.644.600,00	100,00000%	3.666.446

* Se deja constancia que, de conformidad con la Ley de Compañías, una acción fue adquirida por la Compañía, por lo que mientras esté en su poder se encuentran suspensos los derechos inherentes a la misma.

El Presidente de la Junta, comprobando que se encuentra presente el cien por ciento del capital social suscrito y pagado de la compañía, señala que esta puede constituirse en Junta General Universal y Ordinaria. Los accionistas resuelven unánimemente constituirse en Junta General Universal y Ordinaria de Accionistas, renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa al amparo de lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Compañías.

Actúa como Secretario de la Junta el señor Luís Bakker Villacreses, Presidente Ejecutivo, quien por disposición del Presidente da lectura al orden del día:

1. Conocimiento y resolución sobre los informes de los Administradores, Comisario y Auditores Externos correspondientes al ejercicio económico del año 2017.
2. Conocimiento y resolución sobre el Balance General y el Estado de Resultados del ejercicio económico correspondiente al año 2017.
3. Conocimiento y aprobación de la propuesta de que la Compañía venda la acción que mantiene en tesorería al accionista Proteínas y Granos Andinos Holding, S.L.

4. Resolución acerca de la distribución de los beneficios sociales del ejercicio económico correspondiente al año 2017.
5. Conocimiento y aprobación del aumento de capital de la Compañía y la respectiva reforma del Estatuto Social.
6. Conocimiento y aprobación de Emisión de Obligaciones por parte de la Compañía
7. Nombramiento de Presidente Ejecutivo y Vicepresidente Ejecutivo.
8. Nombramiento de Comisarios.
9. Nombramiento de Auditores Externos.

La Junta aprobó por unanimidad el orden del día, en consecuencia, declaró que puede sesionar válidamente por lo que el señor Presidente de la Junta General Universal y Ordinaria anunció abierto el presente acto.

Se aclaró que la información está a disposición de los accionistas y en el momento consta en la memoria distribuida a todos los concurrentes.

Abierta la Junta, el señor Presidente pidió al señor Secretario iniciar la discusión de cada uno de los puntos del orden del día. A estos efectos, el señor Secretario da lectura al primer punto del orden del día, con lo que se inicia esta Junta.

1. CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN SOBRE LOS INFORMES DE: PRESIDENTE EJECUTIVO, VICEPRESIDENTE EJECUTIVO, DIRECTORIO, COMISARIO, Y AUDITORES EXTERNOS DEL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2017.

El señor Luis Bakker Villacreses, Presidente Ejecutivo de la Compañía, precisando que la información fue puesta oportunamente a disposición de los señores accionistas y al momento consta en la memoria distribuida a todos los concurrentes, da lectura al informe anual de labores correspondientes a Presidente Ejecutivo, Vicepresidente Ejecutivo, Directorio, Comisario y Auditores Externos, respecto al ejercicio económico 2017.

Finalizada la presentación y lectura de los informes se dio paso a preguntas formuladas por los asistentes. En relación a las preguntas, el señor Presidente Ejecutivo aclara varios temas y puntos sobre los informes y tras breve discusión se dispone su votación.

La Junta General luego de examinar los informes de los Administradores, del Comisario y Auditores Externos los aprueba en su integridad por unanimidad.

Se abstienen de votar los administradores, de acuerdo con el Art. 243 de la Ley de Compañías.

El Presidente de la Junta solicita al Secretario que dé lectura al segundo punto del orden del día.

2. CONOCIMIENTO Y RESOLUCION SOBRE EL BALANCE GENERAL Y EL ESTADO DE RESULTADOS DEL EJERCICIO ECONÓMICO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2017.

El señor Luis Bakker Villacreses, Presidente Ejecutivo, comentando que la información fue puesta oportunamente a disposición de los señores accionistas y consta en la memoria distribuida a todos los

concurrentes, da lectura al Balance General y al Estado de Resultados de la Compañía correspondiente al ejercicio económico 2017.



Finalizada la presentación y lectura del Balance General y el Estado de Resultados se dio paso a las preguntas formuladas por los Asistentes. En relación a las preguntas, el señor Presidente Ejecutivo aclara algunos puntos del Balance General y el Estado de Resultados y tras breve discusión se entra a votación.

La Junta General, luego de examinar el Balance General y el Estado de Resultados correspondientes al ejercicio económico del año 2017, los aprueba en su integridad por unanimidad.

De conformidad con el artículo 243 de la Ley de Compañías, se abstiene de votar el Presidente Ejecutivo.

El Presidente de la Junta solicita al Secretario que dé lectura al tercer punto del orden del día.

3. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE QUE LA COMPAÑÍA VENDA LA ACCION QUE MANTIENE EN TESORERIA AL ACCIONISTA PROTEÍNAS Y GRANOS ANDINOS HOLDING, S.L.

El señor Presidente de la Junta manifiesta que PROCESADORA NACIONAL DE ALIMENTOS C.A. PRONACA mantiene una (1) acción propia en tesorería, razón por la que solicita a la Junta autorizar la cesión de dicha acción a favor de la compañía PROTEÍNAS Y GRANOS ANDINOS HOLDING, S.L. El precio de venta de la acción será aquel que corresponda a su valor nominal.

Luego de deliberar, los accionistas de la Compañía, por unanimidad, dan su conformidad y autorizan a que, de conformidad con el artículo 192 de la Ley de Compañías, la Compañía ceda la acción a la que se refiere el párrafo anterior de manera inmediata a favor de la compañía PROTEÍNAS Y GRANOS ANDINOS HOLDING, S.L., en los términos antes indicados y, adicionalmente, los accionistas renuncian a cualquier derecho de adquisición preferente que, en su caso, pudiera derivarse de dicha cesión.

El Presidente de la Junta solicita al Secretario que dé lectura al cuarto punto del orden del día.

4. RESOLUCIÓN ACERCA DE LA DISTRIBUCIÓN DE LOS BENEFICIOS SOCIALES DEL EJERCICIO ECONÓMICO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2017:

El señor Presidente Ejecutivo expone a la Junta que se han alcanzado resultados positivos en el ejercicio económico del año 2017, obteniéndose una utilidad neta de CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TREcientos TREINTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (USD \$ 42.549.334,37).

En cuanto a la distribución de las utilidades, el Presidente Ejecutivo propone se distribuyan dividendos, por la cantidad de CUARENTA MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 40.000.000,00) a prorrata de la participación que cada uno de los accionistas mantenga en la Compañía.

Luego de deliberar la Junta General resuelve por unanimidad aprobar que se distribuya la utilidad del ejercicio económico del año 2017 de la siguiente forma:

1. CUATRO MILLONES DOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTE Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (USD \$ 4.254.933,44) se asignarán a la cuenta "Reserva Legal".
2. ONCE MILLONES SETECIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 11.700.000,00) se destinará a incrementar el capital social de la empresa.
3. La diferencia, esto es, VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (USD \$ 26.594.400,93) se transferirán a la cuenta "Utilidades Retenidas".

A continuación, la Junta General resuelve repartir a los accionistas de la Compañía, como dividendo, a prorrata de la participación que cada uno de los accionistas mantenga en la Compañía, CUARENTA MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 40.000.000,00), de los cuales, VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL DOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (USD \$ 26.419.255,56) serán provenientes de las "Utilidades Retenidas" del ejercicio económico 2017 (a los que se refiere en inciso 3 anterior), y el saldo de TRECE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (USD \$ 13.580.744,44) serán proveniente de las "Utilidades Retenidas" de ejercicios económicos anteriores.

El Presidente de la Junta solicita al Secretario que dé lectura al quinto punto del orden del día.

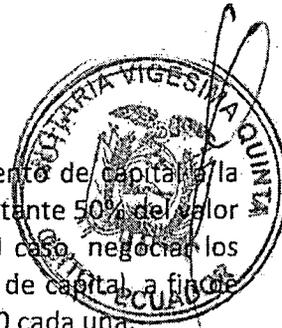
5. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL AUMENTO DE CAPITAL Y LA RESPECTIVA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.

El señor Presidente de la Junta, como consecuencia del acuerdo adoptado por los señores accionistas en el punto tres de la presente acta, a fin de conocer y aprobar el aumento de capital invita al Presidente Ejecutivo a explicar el detalle de las partidas que se pretende capitalizar.

Toma la palabra el señor Presidente Ejecutivo y propone un aumento de capital de DIECINUEVE MILLONES SEICIENTOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 19.616.400,00), tomando los fondos de las siguientes partidas:

A) Capitalización por Reinversión de Utilidades del ejercicio económico del año 2017	USD \$ 11.700.000,00
B) Capitalización por Revaluación de Activos Fijos de años anteriores	USD \$ 2.994.500,00
C) Capitalización por Otros Resultados Integrales de años anteriores	USD \$ 666.774,42
D) Reserva Legal del ejercicio económico del año 2017	USD \$ 4.255.125,58
Total aumento de capital	USD\$ 19.616.400,00

Este aumento se hace en los términos del artículo 183, numeral 3 de la Ley de Compañías. Se considera para el aumento de capital el porcentaje actual de participación de cada accionista en el capital de la Compañía.



Los accionistas acuerdan imputar el 50% del valor pagado en concepto de aumento de capital a la entidad accionista INDUSTRIA PECUARIA ANDINA HOLDING, S.L. Con relación al restante 50% del valor pagado en concepto de aumento de capital, los accionistas convienen, de ser el caso, negociar los valores que en fracciones existan en la aportación que realizan en este aumento de capital, a fin de que no exista la división de cada acción que tiene un valor nominal de USD \$ 100,00 cada una.

Una vez absueltas las consultas realizadas y después de deliberar, la Junta General por unanimidad resuelve lo siguiente:

5.1 APROBAR, en vista de los acuerdos alcanzados, el aumento de capital suscrito, dentro de los límites del capital autorizado, de la compañía PROCESADORA NACIONAL DE ALIMENTOS C.A. PRONACA en DIECINUEVE MILLONES SEICIENTOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 19.616.400,00) conforme al artículo 183, numeral 3, de la Ley de Compañías. Es necesario aclarar que a la fecha de la celebración de esta Junta General se encuentra registrada la escritura de escisión, reducción de capital y reforma del estatuto de la Compañía y creación de la compañía AGROPUEMBO AGRÍCOLAPUEMBO S.A., por lo tanto el Capital de la Compañía ha sido reducido en TRECE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 13.890.900,00), en consecuencia, el capital suscrito y pagado de la Compañía, tomando en cuenta lo expuesto, más el aumento de capital aquí acordado será de TRECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES DOCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD \$ 386.261.000,00) y se perfeccionará una vez vigente la reforma del estatuto descrita a continuación.

La Junta General, aprueba por unanimidad el aumento de capital mediante la emisión de nuevas acciones en los términos señalados en este punto del orden del día y, en consecuencia, la correspondiente reforma de estatutos, en los términos siguientes:

El artículo cuarto dirá en adelante: "El capital autorizado de la compañía es de SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES ONCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 656.011.000,00). El capital social de la Compañía es de TRECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES DOCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 386.261.000,00) dividido en 3.862.610 acciones ordinarias, nominativas e indivisibles con un valor de CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 100,00) cada una".

El artículo quinto dirá en adelante: "Las acciones estarán numeradas de manera secuencial, pudiendo un mismo título representar varias acciones".

5.2 **APROBAR** el cuadro de integración de capital en ocasión de la aprobación de este Aumento de Capital de la Compañía PROCESADORA NACIONAL DE ALIMENTO C.A. PRONACA, de conformidad con el detalle incluido en el **Anexo 1** a esta Acta, en los siguientes términos:

ACCIONISTAS	TOTAL	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	NUMERO DE ACCIONES
INDUSTRIA PECUARIA ANDINA HOLDING, S.L.	193.130.500,00	50,0000%	1.931.305
KEYPOINT INVESTMENTS LIMITED COMPANY	125.491.500,00	32,4888%	1.254.915
GRAYSON GLOBAL LIMITED	31.058.300,00	8,0408%	310.583
HOLDING DE EMPRESAS ECUATORIANAS HOLDECUADOR S.A.	24.944.600,00	6,4580%	249.446
POSTEN LIMITED, LLC	7.521.600,00	1,9473%	75.216
JOHN WILLIAM BAKKER VILLACRESES	1.685.800,00	0,4364%	16.858
PROTEÍNAS Y GRANOS ANDINOS HOLDING, S.L.	1.590.100,00	0,4117%	15.901
CHRISTINA PETRONELLA BAKKER GUERRA	588.700,00	0,1524%	5.887
CHRISTIAN JAN BAKKER VILLACRESES	249.900,00	0,0647%	2.499
TOTAL	386.261.000,00	100,00000%	3.862.610,00

5.3 **AUTORIZAR** al Representante Legal de la compañía PROCESADORA NACIONAL DE ALIMENTOS C.A. PRONACA para que suscriba la correspondiente escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos y su codificación y gestione su inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Quito.

El Presidente de la Junta solicita al Secretario que dé lectura al sexto punto del orden del día.

6. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE EMISIÓN DE OBLIGACIONES DE PARTE DE LA COMPAÑÍA

El Presidente Ejecutivo de la Compañía, el señor Luis Bakker Villacreses, comunica que la Administración de la Compañía recomienda a la presente Junta de Accionistas que, por convenir a los intereses de la Compañía y como mecanismo de financiamiento no tradicional, que permite la reestructuración adecuada de su pasivo y el financiamiento con mejores condiciones para continuar con su operación, sería conveniente que esta efectúe una o varias emisiones de papel comercial u obligaciones sean estas de corto o largo plazo.

La Junta General de Accionistas, luego de deliberar sobre lo expuesto por el Presidente, resuelve por unanimidad lo siguiente:

6.1 Respecto al Proceso de emisión de papel comercial u obligaciones de corto o largo plazo:

6.1.1. - Aprobar que la compañía establezca, a lo largo de dos (2) años, una o varias emisiones de papel comercial u obligaciones, sean estas de corto o largo plazo, por la suma total de hasta OCHENTA MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 80.000.000,00), en el entendido que el monto aprobado funciona como un valor máximo autorizado sobre el cual se harán llamamientos según necesidad del negocio. En todo

momento el Presidente Ejecutivo deberá velar por el cumplimiento de las obligaciones que tiene la Compañía con sus acreedores.



6.1.2.- Autorizar y delegar al Presidente Ejecutivo, en su calidad de representante legal o en ausencia del Presidente Ejecutivo, al Vicepresidente Ejecutivo, quien está debidamente apoderado por la Compañía, la determinación de las características y condiciones adicionales de las emisiones de papel comercial u obligaciones de corto y/o largo plazo dentro del límite autorizado, la suscripción de toda clase de documentos públicos o privados que permitan viabilizar y perfeccionar las emisiones aprobadas.

6.2 Respecto a la Inscripción de los valores en el catastro público del Mercado de Valores:

6.2.1.- Autorizar la realización de cuanta gestión o proceso sea necesario emprender a fin de que las emisiones referidas se materialicen, tales como, pero sin limitarse a, (i) solicitar la inscripción de los correspondientes valores en cuanto registro se requiera, (ii) solicitar la aprobación de corto y/o largo plazo de las emisiones de papel comercial u obligaciones, el contenido de la circular o prospecto de oferta pública, dentro de los límites antes establecidos, y (iii) solicitar la autorización de la oferta pública respectiva. Para el efecto, el Presidente Ejecutivo de la Compañía o, en ausencia del Presidente Ejecutivo, al Vicepresidente Ejecutivo, están plenamente facultados para suscribir todo tipo de documentos, sean éstos comunicaciones, formularios, solicitudes, informes, contratos, declaraciones juramentadas, etc., en fin, cuanto documento se requiera para el efecto.

6.3 Respecto al Establecimiento de Resguardos:

6.3.1.- Mientras se encuentren en circulación el papel comercial o las obligaciones de corto o largo plazo, la Compañía mantendrá resguardos a la emisión, para lo cual, se obliga a:

6.3.1.1.- Establecer las siguientes medidas cuantificables en función de razones financieras, para preservar posiciones de liquidez y solvencia razonables del emisor: (i) Mantener semestralmente un indicador promedio de liquidez o circulante, mayor o igual a uno (1), a partir de la autorización de la oferta pública y hasta la redención total de los valores; y, (ii) los activos reales sobre los pasivos de la compañía deberán permanecer en niveles de mayor o igual a uno (1), entendiéndose como activos reales a aquellos activos que pueden ser liquidados y convertidos en efectivo.

6.3.1.2.- No repartir dividendos mientras existan obligaciones en mora.

6.3.2.- La Compañía se obliga a mantener, durante la vigencia de la emisión, la relación de los activos libres de gravamen sobre las obligaciones en circulación, según lo establecido en el Libro II de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros.

Se hace constar que el incumplimiento de los resguardos podrá dar lugar a declarar de plazo vencido a las emisiones de papel comercial u obligaciones aprobadas.

Estos resguardos podrán ser fortalecidos al solo criterio de los representantes legales de la compañía o de quien los reemplace en virtud de las disposiciones estatutarias.

Por otro lado, la Junta General expresamente delega a los representantes legales de la Compañía o a quien los reemplace en virtud de las disposiciones estatutarias, en caso de requerirse, la fijación de compromisos adicionales que no deberán ser considerados en forma alguna como resguardos en los términos antes señalados y que podrán consistir entre otros, en el mantenimiento de determinados índices financieros, compromisos financieros en general, obligaciones formales de remisión de información, etc. Asimismo, la Junta General expresamente delega a los representantes legales de la Compañía, o a quien los reemplace en virtud de las disposiciones estatutarias, podrán constituir gravámenes de todo tipo, sobre cualquier bien de propiedad de la compañía, tales como prendas, hipotecas o cualquier otro y en general podrá constituir cualquier tipo de garantía específica sobre activos específicos, de manera adicional a la garantía general que respalda el proceso de emisión antes referido, hasta por los límites de la emisión de papel comercial u obligaciones autorizada, así como constituir negocios fiduciarios de cualquier tipo relacionado con el proceso de emisión de papel comercial u obligaciones antes referido.

Además, determina que los recursos que se capten a través de la emisión de papel comercial u obligaciones de corto o largo plazo no podrán destinarse para la adquisición de acciones u obligaciones emitidas por integrantes de: grupos financieros o económicos, compañías de seguros privados o sociedades o empresas mercantiles, que estén vinculadas con el emisor; ni podrán destinarse a cancelar pasivos con personas naturales o jurídicas vinculadas al emisor en los términos de la Ley de Mercado de Valores y en la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros.

El Presidente de la Junta solicita al Secretario que dé lectura al séptimo punto del orden del día.

7. NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE EJECUTIVO Y VICEPRESIDENTE EJECUTIVO

El Presidente de la Junta propone la designación de:

1. El Sr. Luis Gerardo Bakker Villacreses, como **Presidente Ejecutivo**; y
2. El Sr. John William Bakker Villacreses, como **Vicepresidente Ejecutivo**.

Los accionistas, por unanimidad, aceptan la propuesta del Presidente de la Junta, y designan al Sr. Luis Gerardo Bakker Villacreses, como **Presidente Ejecutivo**; y al Sr. John William Bakker Villacreses, como **Vicepresidente Ejecutivo**, por el periodo estatutario de cuatro (4) años, con los deberes, atribuciones y obligaciones establecidas en el estatuto social vigente.

De conformidad con el estatuto social de la Compañía, los accionistas autorizan al Presidente del Directorio para que extienda los nombramientos de Presidente Ejecutivo y Vicepresidente Ejecutivo.

El Presidente de la Junta solicita al Secretario que dé lectura al octavo punto del orden del día:

8. NOMBRAMIENTO DE COMISARIOS

El Presidente de la Junta sugiere el nombre del señor Wilson Antonio Silva Mantilla como Comisario Principal y al señor Juan Vicente Robalino Ubidia como Comisario Suplente de la Compañía.

La Junta General luego de varias deliberaciones, resuelve por unanimidad nombrar como Comisario Principal y Suplente para el ejercicio fiscal 2018 a las siguientes personas:

1. **Comisario Principal:** Wilson Antonio Silva Mantilla
2. **Comisario Suplente:** Juan Vicente Robalino Ubidia.

El Presidente de la Junta solicita al Secretario que dé lectura al noveno punto del orden del día.

9. NOMBRAMIENTO DE AUDITORES EXTERNOS

El Presidente de la Junta, presentó a los señores Accionistas, la propuesta de contratar los servicios de la compañía ERNST & YOUNG ECUADOR E&Y CIA. LTDA. como Auditor Externo.

Los accionistas acuerdan de manera unánime nombrar a la compañía ERNST & YOUNG ECUADOR E&Y CIA. LTDA. como Auditor Externo para el ejercicio económico 2018.

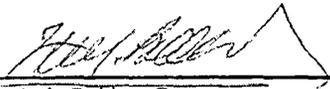
No habiendo otro punto que tratar, el señor Presidente de la Junta concede un receso para la elaboración del acta respectiva. Reinstalada la sesión se da lectura al acta que es aprobada por unanimidad. Se levanta la sesión a las once horas y treinta minutos.


EL PRESIDENTE DE LA JUNTA
LUIS BAKKER GUERRA


EL SECRETARIO DE LA JUNTA
LUIS BAKKER VILLACRESES



LISTA ASISTENTES A LA JUNTA GENERAL ORDINARIA Y UNIVERSAL DE 26 DE MARZO DE 2018



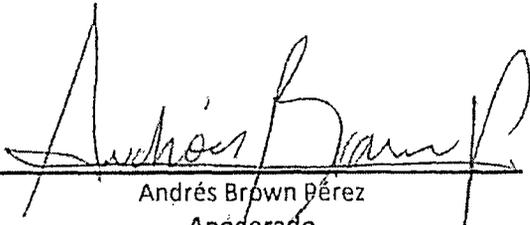
Luis Bakker Guerra
PRESIDENTE



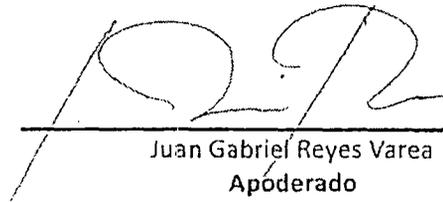
Luis Bakker Villacreses
SECRETARIO AD-HOC

p. INDUSTRIA PECUARIA ANDINA HOLDING,
S.L.

p. KEYPOINT INVESTMENTS LIMITED
COMPANY LLC



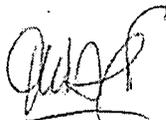
Andrés Brown Pérez
Apoderado
Accionista



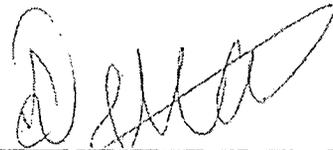
Juan Gabriel Reyes Varea
Apoderado
Accionista

p. PROTEÍNAS Y GRANOS ANDINOS
HOLDING, S.L.

p. GRAYSON GLOBAL LIMITED



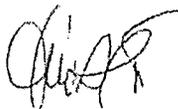
Luis Bakker Villacreses
Apoderado Especial
Accionista



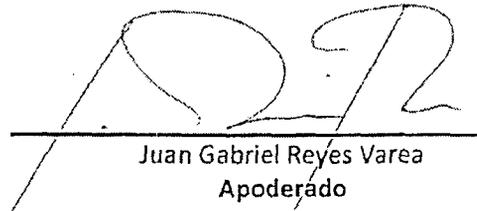
Alvaro Dueñas
Apoderado
Accionista

p. HOLDING DE EMPRESAS ECUATORIANAS
HOLDECUADOR S.A.

p. POSTEN LIMITED,LLC



Luis Bakker Villacreses
Representante Legal
Accionista



Juan Gabriel Reyes Varea
Apoderado
Accionista

P. CHRISTINA PETRONELLA LARSSON
BAKKER

Álvaro Dueñas
Apoderado
Accionista



John Bakker Villacreses
Accionista

p. CHRISTIAN BAKKER VILLACRESES

Andrés Brown Pérez
Apoderado
Accionista

p. PROCESADORA NACIONAL DE ALIMENTOS
C.A. PRONACA

Luis Bakker Villacreses
Presidente Ejecutivo
Accionista

Anexo 1

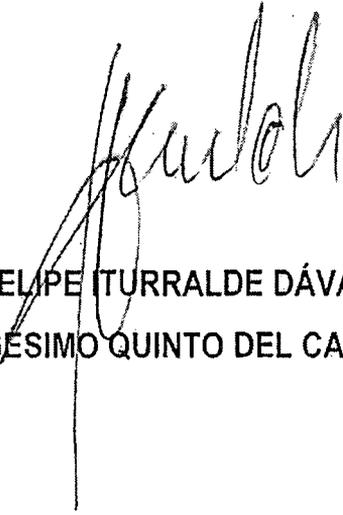
PROCESADORA NACIONAL DE ALIMENTOS C.A. PRONACA

ACCIONISTAS	CAPITAL ANTES DEL AUMENTO			AUMENTO DE CAPITAL					CAPITAL DESPUÉS DEL AUMENTO			CANTIDAD DE ACCIONES
	TOTAL	TRANSFERENCIA ACCIONES DE TESORERIA*	TOTAL	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	CAPITALIZACIÓN UTILIDADES DEL EJERCICIO	RESERVA LEGAL	RESULTADOS ACUMULADOS PROVENIENTES DE REVALORIZACIÓN DE ACTIVOS FIJOS	RESULTADOS ACUMULADOS PROVENIENTES DE OTROS RESULTADOS INTEGRALES	TOTAL AUMENTO DE CAPITAL	TOTAL	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	
INDUSTRIA PECUARIA ANDINA HOLDING, S.L.	183.372.300,00	0,00	183.372.300,00	50,0000%	5.850.000,00	2.177.557,79	1.497.150,00	333.387,21	9.808.200,00	193.170.500,00	50,0000%	1.331.305
KEYPOINT INVESTMENTS LIMITED COMPANY	119.118.400,00	0,00	119.118.400,00	31,4888%	3.601.189,62	1.382.438,88	972.876,86	216.626,95	6.373.100,00	125.491.500,00	31,4888%	1.254.915
GRAYSON GLOBAL LIMITED	20.481.000,00	0,00	20.481.000,00	8,0408%	940.768,53	342.144,29	748.780,46	53.613,71	1.577.300,00	31.058.300,00	8,0408%	315.583
HOLDING DE EMPRESAS ECUATORIANAS HLD ECUADOR S.A.	23.677.800,00	0,00	23.677.800,00	6,4550%	755.582,55	274.794,75	193.393,93	43.060,10	1.265.800,00	24.944.600,00	6,4550%	249.448
POSTEN LIMITED, LLC	7.139.600,00	0,00	7.139.600,00	1,9473%	227.831,86	82.859,24	58.311,32	12.983,97	382.800,00	7.521.600,00	1,9473%	75.216
JOHN WILLIAM BAKER VILLAGRES	1.600.200,00	0,00	1.600.200,00	0,4364%	51.064,00	18.571,26	13.059,33	2.970,10	85.600,00	1.685.800,00	0,4364%	16.858
PROTEÍNAS Y GRANOS ANDINOS HOLDING, S.L.	1.509.200,00	100,00	1.509.300,00	0,4117%	48.163,29	17.516,31	12.376,92	2.744,79	80.800,00	1.590.100,00	0,4117%	15.901
CHRISTINA PETRONELLA BAKER GUERRA	558.800,00	0,00	558.800,00	0,1524%	17.831,87	6.485,20	4.563,89	1.016,23	29.900,00	588.700,00	0,1524%	5.887
CHRISTIAN JAH BAKER VILLAGRES	237.200,00	0,00	237.200,00	0,0647%	7.569,28	2.752,86	1.937,29	431,36	12.700,00	249.900,00	0,0647%	2.499
Acciones de Tesorería*	100,00	-100,00	0,00	0,0000%	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,0000%	0
TOTAL	365.644.600,00	0,00	365.644.600,00	100,0000%	11.700.000,00	4.755.125,58	2.994.500,00	666.774,42	19.616.400,00	386.261.000,00	100,0000%	3.862.610

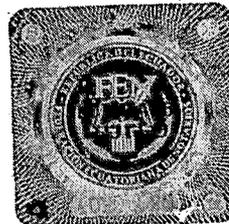
John William Baker Villagres
 JOHN BAKER GUERRA
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

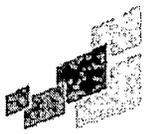
Luís Bakker Villagres
 LUIS BAKKER VILLAGRES
 SECRETARIO DE LA JUNTA

Se otorgó ante mí, doctor **FELIPE ITURRALDE DAVALOS**, Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, y en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA** del AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTO otorgada por PROCESADORA NACIONAL DE ALIMENTOS C.A PRONACA, debidamente sellada, firmada y rubricada en Quito, a cuatro de junio del año dos mil dieciocho.



DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO





REGISTRO MERCANTIL QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 41884



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, REFORMA Y CODIFICACIÓN DE ESTATUTOS SOCIALES

NÚMERO DE REPERTORIO:	93693
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	21/06/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	3185
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1704438637	BAKKER VILLACRESES LUIS GERARDO	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, REFORMA Y CODIFICACIÓN DE ESTATUTOS SOCIALES
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA VIGESIMA QUINTA / QUITO / 28/05/2018
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PROCESADORA NACIONAL DE ALIMENTOS C.A. PRONACA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

SE TOMA NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN Nº 64 TOMO 09 DEL REGISTRO INDUSTRIAL DE 18/05/1977.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 21 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2018

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RM-Q-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL

Registro de Datos Públicos
Cantón Quito





1

2

3

DECLARACION JURAMENTADA

4

5

6

OTORGADA POR:

7

JOHN WILLIAM BAKKER VILLACRESES

8

VICEPRESIDENTE EJECUTIVO

9

PROCESADORA NACIONAL DE ALIMENTOS C.A.

10

PRONACA

11

12

Y

13

14

OTRO

15

16

CUANTIA: USD. INDETERMINADA

17

18

Di 2 copias

19

20 DLCR

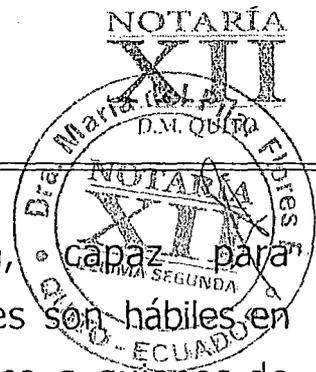
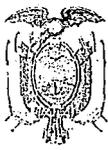
21 En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la
22 República del Ecuador, hoy día, cinco de diciembre del dos
23 mil dieciocho, ante mí, Abogado Ramiro Giovanni Berrones
24 Torres, Notario Décimo Segundo Suplente del Cantón Quito,
25 de conformidad con la Acción de Personal número doce mil
26 ciento treinta y tres guion DP diecisiete guion dos mil
27 dieciocho guion VS (12133-DP17-2018-VS), de fecha veinte
28 y dos de octubre dos mil dieciocho, expedida por el Consejo

1

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DECIMOSEGUNDA DE QUITO D.M.



1 de la Judicatura, por licencia concedida a su titular Doctora
2 María del Pilar Flores Flores, comparece con plena
3 capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la
4 presente escritura: FAUSTO FERNADO ACURIO ACURIO,
5 por sus propios y personales derechos, y los que
6 representa de la compañía INGENIERIA PARA EL
7 DESARROLLO ACURIO Y ASOCIADOS S.A., en su calidad
8 de Gerente y como tal representante legal de la
9 compañía, como consta en el nombramiento que se
10 agrega como documento habilitante, quien declara ser de
11 nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil
12 casado, de profesión empleado privado, domiciliado en
13 Quito en la dirección: Tomás Bermur 39-313 y Francisco
14 Urrutia; teléfono: 026006323, correo electrónico:
15 info@acurioasociados.com; y, por otra parte JOHN
16 WILLIAM BAKKER VILLACRESES, por sus propios y
17 personales derechos y por los que representa de la
18 compañía PROCESADORA NACIONAL DE ALIMENTOS C.A.
19 PRONACA, en su calidad de Vicepresidente Ejecutivo, y
20 como tal representante legal de la compañía en virtud de
21 la ausencia temporal del Presidente Ejecutivo, como
22 consta en el nombramiento que se agrega como
23 documento habilitante, quien declara ser de nacionalidad
24 ecuatoriana, de estado civil casado, de profesión
25 zootécnico, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad
26 de Quito en la dirección: De Los Naranjos y Granados
27 Edificio Inverna, teléfono: (02)3976400, correo
28 electrónico: gapesantesa@pronaca.com, capaz para



1 electrónico: gapesantesa@pronaca.com,
2 obligarse y contratar. Los comparecientes son hábiles en
3 derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de
4 conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus
5 documentos de identificación, cuyas copias fotostáticas
6 debidamente certificadas por mí, agrego a la presente
7 escritura como documentos habilitantes. Advertidos que
8 fueren los comparecientes por mí el Notario, de los
9 efectos y resultados de esta escritura, así como
10 examinada que fueron de forma aislada y separada de
11 que comparece al otorgamiento de esta escritura sin
12 coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o
13 seducción, me solicita eleve a escritura pública, la minuta
14 cuyo tenor literal es el siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** -
15 En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase a
16 incluir una de Declaración Juramentada, al tenor de las
17 siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:**
18 Comparecen a la celebración de la presente escritura por
19 una parte FAUSTO FERNADO ACURIO ACURIO, por sus
20 propios y personales derechos, y los que representa a la
21 compañía INGENIERIA PARA EL DESARROLLO ACURIO Y
22 ASOCIADOS S.A., en su calidad de Gerente y como tal
23 representante legal de la compañía, tal como consta en
24 el nombramiento que se agrega como documento
25 habilitante, quien declara ser de nacionalidad
26 ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, de
27 profesión empleado privado, domiciliado en esta ciudad
28 de Quito; y, por otra parte JOHN WILLIAM BAKKER



1 VILLACRESES, por sus propios y personales derechos y
2 por los que representa a la compañía PROCESADORA
3 NACIONAL DE ALIMENTOS C.A. PRONACA, en su calidad
4 de Vicepresidente Ejecutivo, y como tal representante
5 legal de la compañía en virtud de la ausencia temporal
6 del Presidente Ejecutivo, quien declara ser de
7 nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil
8 casado, de profesión zootécnico, domiciliado en esta
9 ciudad de Quito, capaz para obligarse y contratar.
10 **SEGUNDA. - ANTECEDENTES:** Con fecha 28 de
11 octubre de 2010 el Directorio de de la compañía
12 PROCESADORA NACIONAL DE ALIMENTOS C.A.
13 PRONACA nombró a la compañía INGENIERIA PARA EL
14 DESARROLLO ACURIO Y ASOCIADOS S.A. como perito a
15 cargo de evaluar los bienes inmuebles de la compañía, a
16 efectos de dar cumplimiento a la implementación por
17 primera vez de las Normas Internacionales de
18 Información Financiera (NIIF). La Junta General
19 Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía
20 PROCESADORA NACIONAL DE ALIMENTOS C.A.
21 PRONACA conoció y aprobó el informe presentado por mi
22 representada respecto de los bienes inmuebles. Dicho
23 informe incluía el informe de todos los bienes así como
24 los respectivos alcances al informe, documentos que se
25 aprobaron como un solo cuerpo. **TERCERA.-**
26 **DECLARACIÓN JURAMENTADA:** Los comparecientes,
27 de manera conjunta ,conforme a la resolución No.
28 00.Q.ICI.013 de 10 de agosto de 2000 emitida por la



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1802537884

Nombres del ciudadano: ACURIO ACURIO FAUSTO FERNANDO

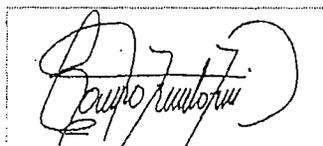


Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ

Fecha de nacimiento: 8 DE MAYO DE 1975

Nacionalidad: ECUATORIANA



Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.MECANICO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: IDROVO CISNEROS SANDRA JAZMINA

Fecha de Matrimonio: 8 DE DICIEMBRE DE 1995

Nombres del padre: ACURIO FAUSTO ARNALDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ACURIO JUDITH GEORGINA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 1 DE FEBRERO DE 2012

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 5 DE DICIEMBRE DE 2018

Emisor: DIANA LORENA CALISPA RAMOS - PICHINCHA-QUITO-NT 12 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 189-178-67640



189-178-67640

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1704925864

Nombres del ciudadano: BAKKER VILLACRESES JOHN WILLIAM

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 3 DE AGOSTO DE 1963

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ZOOTECNICO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PONCE LAVALLE MARIA GLORIA

Fecha de Matrimonio: 26 DE JULIO DE 1997

Nombres del padre: BAKKER LUIS

Nacionalidad: VENEZOLANA

Nombres de la madre: VILLACRESES JOSEFINA

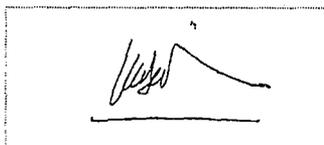
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 18 DE OCTUBRE DE 2013

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 5 DE DICIEMBRE DE 2018

Emisor: DIANA LORENA CALISPA RAMOS - PICHINCHA-QUITO-NT 12 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 187-178-67660



187-178-67660

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN



170492586-4

TÍTULO DE
 CIUDADANÍA
 BAKKER VILLACRESES
 JOHN WILLIAM
 LUGAR DE NACIMIENTO
 PICHINCHA
 QUITO
 GONZALEZ SUAREZ
 FECHA DE NACIMIENTO 1963-08-03
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 M
 ESTADO CIVIL CASADO
 MARIA GLORIA
 PONCE LAVALLE



INSTRUCCIÓN SUPERIOR	PROFESIÓN / CATEGORÍA ZOOTECNICO	VA343V2242
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE BAKKER LUIS		
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE VILLACRESES JOSEFINA		
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN QUITO 2013-10-18		
FECHA DE EXPIRACIÓN 2023-10-18		

[Signature]

[Signature]

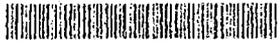
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 IDENTIFICACIÓN

003 003 - 377 170.4925864
 CANTÓN CANTÓN CANTÓN



BAKKER VILLACRESES JOHN WILLIAM
 APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN
 QUITO CANTÓN ZONA
 CUMBAYA PARROQUIA



DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN

QUITO

[Signature]



NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad conferida en el artículo 18
Art. 18 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, devolvemos la COPIA que
antecede en igual el documento presentado anteriormente

Quito,

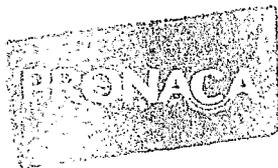
05-DIC-2018

NOTARIA
PÚBLICA
SEGUNDA

AD. GARCÍA
NOTARIO

[Signature]
NOTARIO

[Signature]
NOTARIO



Quito, 26 de marzo de 2018

Señor
John William Bakker Villacreses
Ciudad. -

De mi consideración:

Por medio del presente pongo en su conocimiento que la Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas de **PROCESADORA NACIONAL DE ALIMENTOS C.A. PRONACA**, en sesión celebrada en esta misma fecha, resolvió nombrarlo como **Vicepresidente Ejecutivo** de la compañía por el período estatutario de cuatro años.

De conformidad con el estatuto social, al **Vicepresidente Ejecutivo** le corresponde reemplazar al **Presidente Ejecutivo** de la compañía por ausencia temporal o definitiva hasta que se designe un sustituto. Los deberes y atribuciones inherentes a su cargo se encuentran detallados en el estatuto social de la compañía, cuya codificación consta en la escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, el 01 de octubre de 2015, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 23 de octubre de 2015.

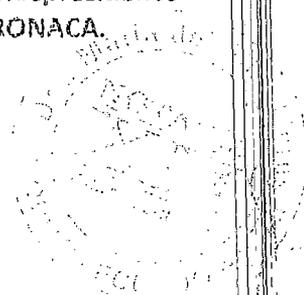
La compañía **PROCESADORA NACIONAL DE ALIMENTOS C.A. PRONACA** se constituyó bajo la denominación **Procesadora Nacional de Aves C.A.**, mediante escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Quinto del cantón Quito, el 28 de marzo de 1977, y fue legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 18 de mayo de 1977.

Atentamente,


Luis Bakker Guerra
Presidente del Directorio

Razón: En Quito, 26 de marzo de 2018, acepto desempeñar el cargo de **Vicepresidente Ejecutivo** de la compañía **PROCESADORA NACIONAL DE ALIMENTOS C.A. PRONACA**.


John William Bakker Villacreses
C.C.: 1704925864



REGISTRO MERCANTIL QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 21343



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO...

NÚMERO DE REPERTORIO:	77594
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	02/04/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	5225
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PROCESADORA NACIONAL DE ALIMENTOS C.A.PRONACA
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	BAKKER VILLACRESES JOHN WILLIAM
IDENTIFICACIÓN	1704925864
CARGO:	VICEPRESIDENTE EJECUTIVO
PERIODO(Años):	4 AÑOS

2. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM 64 DEL 18/05/1977.- NOT. 15 DEL 28/03/1977.- REF.COD.EST.RM.- 5364 DEL 23/10/2015. NOT.- 25 DEL 01/10/2015.- IP

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 2 DÍ(A)S DEL MES DE ABRIL DE 2018

DR. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARROEL

de Datos Públicos
del Cantón Quito

SI OBLIGA DECISIONES EMITIDAS DEL CANTÓN QUITO
de acuerdo con la Ley Orgánica del Cantón Quito, art. 5
de la Ley Orgánica del Cantón Quito que la COPIA que
se exhibe es igual al documento preservado ante mí

Quito,

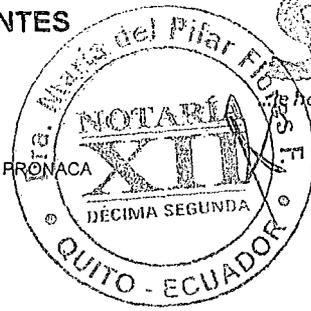
05 DIC 2018

NOTARÍA
XII

An. Giovanna Barrones Torres
NOTARIO SUPLENTE



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 1790319857001
 RAZÓN SOCIAL: PROCESADORA NACIONAL DE ALIMENTOS C A PRONACA

NOMBRE COMERCIAL: PRONACA
 REPRESENTANTE LEGAL: BAKKER VILLACRESES LUIS GERARDO
 CONTADOR: LLUMIQUINGA CUMBAL JOSE JORGE
 CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
 CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
 NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO: 31/10/1981
 FEC. INSCRIPCIÓN: 18/05/1977
 FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA: 25/04/2018
 FEC. INICIO ACTIVIDADES:
 FEC. ACTUALIZACIÓN:
 FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

ACTIVIDAD AGROPECUARIA EN TODAS SUS FORMAS Y ETAPAS.

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Calle: LOS NARANJOS Numero: N44-15 Interseccion: AV. DE LOS GRANADOS Edificio: INVERNA Oficina: PB Referencia ubicacion: TRAS EL BANCO DEL PICHINCHA DE LA ELOY ALFARO Web: WWW.PRONACA.COM Telefono Trabajo: 023976400 Email: jlumiQuinga@hotmail.com

DOMICILIO ESPECIAL

SN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

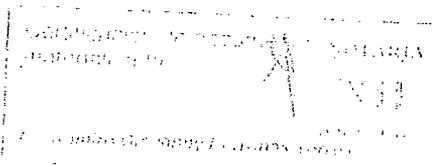
Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gov.ec.
 Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
 Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

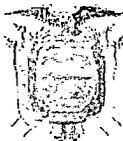
DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	171	ABIERTOS	128
JURISDICCIÓN	\ ZONA 91 PICHINCHA	CERRADOS	43



Código: RIMRUC2018000935257
 Fecha: 27/04/2018 14:03:06 PM





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:

1790319857001

RAZÓN SOCIAL:

PROCESADORA NACIONAL DE ALIMENTOS C A PRONACA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 Estado: ABIERTO - MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 18/05/1977
NOMBRE COMERCIAL: PRONACA FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDAD AGROPECUARIA EN TODAS SUS FORMAS Y ETAPAS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Calle: LOS NARANJOS Numero: N44-15 Interseccion: AV. DE LOS GRANADOS Referencia: TRAS EL BANCO DEL PICHINCHA DE LA ELOY ALFARO Edificio: INVERNA Oficina: PB Web: WWW.PRONACA.COM Telefono Trabajo: 023976400 Email: jllumiquinga@hotmail.com

No. ESTABLECIMIENTO: 002 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 31/10/1981
NOMBRE COMERCIAL: PRONACA CENTRO DE DISTRIBUCION DEL SUR FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDAD AGROPECUARIA EN TODAS SUS FORMAS Y ETAPAS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Calle: AYAPAMBA Numero: S/N Interseccion: MANGLAR ALTO Oficina: PB Telefono Domicilio: 022672872

No. ESTABLECIMIENTO: 003 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 20/07/1982
NOMBRE COMERCIAL: PRONACA ALMACEN SUR FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
VENTA AL POR MAYOR DE CARNES PROCESADAS
FAENAMIENTO DE AVES
CRÍA DE AVES DE CORRAL
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Calle: AYAPAMBA Numero: S/N Interseccion: PEDRO VICENTE MALDONADO Oficina: PB Telefono Domicilio: 2672872

No. ESTABLECIMIENTO: 004 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 18/07/1993
NOMBRE COMERCIAL: PRONACA ALMACEN PORTUGAL FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
VENTA AL POR MAYOR DE CARNES PROCESADAS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Calle: REPUBLICA DEL SALVADOR Numero: 733 Interseccion: PORTUGAL Referencia: DIAGONAL AL COLEGIO BENALCAZAR Oficina: P1 Telefono Trabajo: 022442409 Fax: 022441588 Email: krodriiguez@pronaca.com



Código: RIMRUC2018000935257

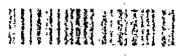
Fecha: 27/04/2018 14:03:06 PM

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION



Ciudadania
ACURIO ACURIO
FAUSTO FERNANDO
CANTON
LA MATRIZ
1973-05-03
SANORA JAZMINA
BRUNO CISNEROS



ACURIO SUPERICO
ACURIO FAUSTO ARNALDO
ACURIO JUDITH GEORGINA
QUITO
2017-02-01
2017-02-01

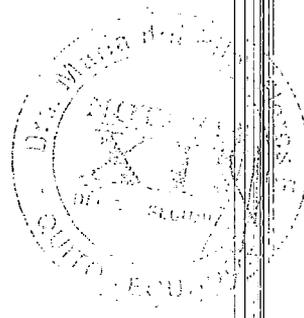
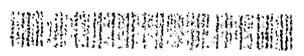
[Handwritten signatures]

CERTIFICADO DE AUTENTICACION

001 001-095 1802917384



ACURIO ACURIO FAUSTO FERNANDO
CANTON
LA MATRIZ
1973-05-03
SANORA JAZMINA
BRUNO CISNEROS



NOTARIA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO.
De acuerdo con la facultad prevista en el artículo 5
Act. 18 de la Ley Notarial, de la que la COPIA que
intercede es igual al documento presentado ante mí.

Quito,

05 DIC 2018

NOTARIO
XII

Ab. Gloriam Berrón Torres
NOTARIO DE DÉCIMA SEGUNDA ENTE

X



Quito, 06 de Febrero de 2017.

Ingeniero
Fausto Fernando Acurio Acurio
Ciudad.-

De mi consideración:

Por medio de la presente me es grato poner en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía **INGENIERÍA PARA EL DESARROLLO ACURIO Y ASOCIADOS S.A.** celebrada el 06 de Febrero de 2017, tuvo a bien designar a Usted para el cargo de **GERENTE** de la compañía por el periodo estatutario de dos años, contado desde su inscripción en el Registro Mercantil, para ejercer las facultades contempladas en el Estatuto Social Artículo Vigésimo Segundo y Vigésimo Tercero, entre las que se encuentra la de ejercer la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía.

La Compañía **INGENIERÍA PARA EL DESARROLLO ACURIO Y ASOCIADOS S.A.** se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el señor Notario Décimo Sexto del Cantón Quito Dr. Gonzalo Ramón Chacón, el 20 de abril de 2004, aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante resolución No. 04.Q.I.J.2007 de fecha 25 de Mayo de 2004, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 09 de Junio de 2010, bajo el número 1437 del tomo 135. Posteriormente la compañía Aumentó el Capital y Reformó su Estatuto Social mediante escritura pública otorgada ante la Dra. Ximena Borja de Navas, Notaria Trigésima Sexta del Cantón Quito, el 25 de Octubre de 2010, aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante resolución No. SC.IJ.DJC.Q.10.005220 de fecha 02 de Diciembre de 2010, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 17 de marzo de 2011, bajo el número 870 del tomo 142.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales pertinentes.

Atentamente,


Julio César Acosta Ponce
Presidente

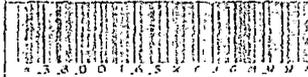
Lugar y fecha: Quito, 06 de Febrero de 2015

En esta fecha, acepto la designación de **GERENTE** de la compañía **INGENIERÍA PARA EL DESARROLLO ACURIO Y ASOCIADOS S.A.** y prometo desempeñarlo de conformidad con la ley y el estatuto social de la Compañía.


Ing. Fausto Fernando Acurio Acurio
C.C. 180253788-4



FRÁMITE NÚMERO: 8698



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO...

NÚMERO DE REPERTORIO:	6641
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	14/02/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	2074
REGISTROS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	INGENIERIA PARA EL DESARROLLO ACURIO Y ASOCIADOS S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR:	ACURIO ACURIO FAUSTO FERNANDO
IDENTIFICACIÓN:	1802537884
CARGO:	GERENTE
PERIODO(Años):	2

2. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM. 1437 DEL 09/06/2010.- NOT. 16 DEL 20/04/2004 DS

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 14 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2017

DR^A. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL

NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el artículo 5
de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
se presenta es igual al documento presentado ante mí

Quito,

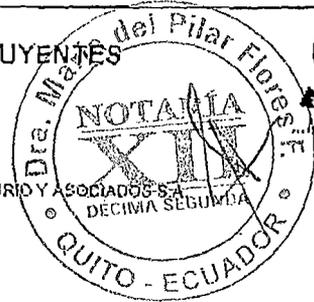
05 DIC 2018

NOTARÍA
XII

M. Johanna Contreras Torres
NOTARÍA PÚBLICA VIGENTE



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 1791942700001
RAZÓN SOCIAL: INGENIERIA PARA EL DESARROLLO ACURIO Y ASOCIADOS S.A.

NOMBRE COMERCIAL:
REPRESENTANTE LEGAL: ACURIO ACURIO FAUSTO FERNANDO
CONTADOR: CARRERA FOLLECO CAROLINA DE LOS ANGELES
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
CALIFICACIÓN ARTESANAL: SN

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO: FEC. INICIO ACTIVIDADES: 09/08/2004
FEC. DESCRIPCIÓN: 21/07/2004 FEC. ACTUALIZACIÓN: 11/01/2017
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA: FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

ACTIVIDADES DE AVALUOS Y PERITAJES.

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: EL BATÁN Calle: TOMAS BERNIER Número: N30-313 Intersección: FRANCISCO URRUTIA Edificio: ANTAWARA
Piso: 4 Referencia Ubicación: PARALELO AL PARQUE CHILE Email: facurio@acurioasociados.com Teléfono Trabajo: 026006323

DOMICILIO ESPECIAL

SN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

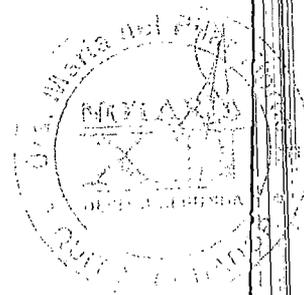
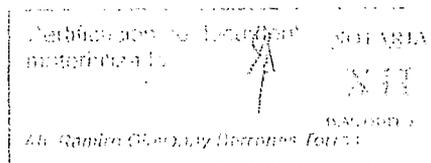
DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	5	ABIERTOS	5
JURISDICCIÓN	ZONA 9 PICHINCHA	CERRADOS	0



Código: RIMRUC2017000118750

Fecha: 26/01/2017 11:14:35 AM





**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NÚMERO RUC: 1791942780001
RAZÓN SOCIAL: INGENIERIA PARA EL DESARROLLO ACURIO Y ASOCIADOS S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **Estado:** ABIERTO - MATRIZ **FEC. INICIO ACT.:** 08/08/2004
NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE AVALUOS Y PERITAJES.
ACTIVIDADES DE DESARROLLO DE PROYECTOS SOCIALES Y DE INVERSION.
ACTIVIDADES DE DISEÑO Y CONSTRUCCION MECANICA ESTRUCTURAL DE EDIFICIOS.
ACTIVIDADES DE PLANIFICACION, ORGANIZACION, FUNCIONAMIENTO, CONTROL E INFORMACION ADMINISTRATIVA.
PRESTACION DE SERVICIOS TÉCNICOS DE INGENIERIA CIVIL.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: EL BATAN Calle: TOMAS BERMUR Número: N38-313 Intersección: FRANCISCO URRUTIA Referencia: PARALELO AL PARQUE CHILE Edificio: ANTAWARA Piso: 4 Email: facurio@acuriosociados.com Teléfono Trabajo: 026096323

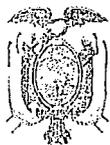
No. ESTABLECIMIENTO: 002 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 23/05/2006
NOMBRE COMERCIAL: ACURIO Y ASOCIADOS S.A. **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL E INDUSTRIAL.
ACTIVIDADES DE AVALUOS Y PERITAJES.
ACTIVIDADES DE DISEÑO Y CONSTRUCCION MECANICA ESTRUCTURAL.
ACTIVIDADES DE DESARROLLO DE PROYECTOS SOCIALES Y DE INVERSION.
ACTIVIDADES DE ASESORIA EN EL AREA DE INGENIERIA EN GENERAL.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: GUAYAQUIL Ciudadela: KENNEDY NORTE Calle: AV. MIGUEL H. ALCIVAR Número: N508 Intersección: MAHIN ISLAS Referencia: TRAS EL HOTEL HILTON COLON Edificio: TORRES DEL NORTE B Piso: 4 Oficina: 8 Teléfono Trabajo: 04288704 Email: info@acuriosociados.com

No. ESTABLECIMIENTO: 003 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 15/10/2007
NOMBRE COMERCIAL: ACURIO Y ASOCIADOS S.A. **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE AVALUOS Y PERITAJES.
ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL E INDUSTRIAL.
ACTIVIDADES DE DESARROLLO DE PROYECTOS SOCIALES Y DE INVERSION.
ACTIVIDADES DE DISEÑO Y CONSTRUCCION MECANICA ESTRUCTURAL.
ACTIVIDADES DE ASESORIA EN EL AREA DE INGENIERIA EN GENERAL.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: AZUAY Cantón: CUENCA Parroquia: HUAYNACAPAC Calle: PAUCARBAMBA Número: SIN Intersección: MIGUEL CORDERO DAVILA Referencia: JUNTO A LA FISCALIA Edificio: WORKCENTER Piso: 4 Oficina: 408 Teléfono Trabajo: 072812340 Email: agonzalez@acuriosociados.com

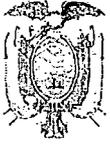
No. ESTABLECIMIENTO: 004 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 17/10/2013
NOMBRE COMERCIAL: ACURIO & ASOCIADOS **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE AVALUOS Y PERITAJES.
ASESORAMIENTO EMPRESARIAL E INDUSTRIAL.
ACTIVIDADES DE DESARROLLO DE PROYECTOS SOCIALES Y DE INVERSION.
ACTIVIDADES DE DISEÑO Y CONSTRUCCION DE MECANICA ESTRUCTURAL.
ASESORIA EN EL AREA DE INGENIERIA EN GENERAL.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: TUNGURAHUA Cantón: AMBATO Parroquia: MATRIZ Calle: QUITO Número: 04-36 Intersección: ENTRE CEVALLOS Y SUCRE Referencia: DIAGONAL A LA NOTARIA QUINTA Edificio: ZURITA Piso: 3 Oficina: 305 Celular: 0986206001



Código: RIMRUC:2017000118750
Fecha: 26/01/2017 11:14:35 AM



1 Superintendencia de Compañías, declaramos bajo
2 juramento, conscientes de las penas por falsedad y
3 perjurio que la compañía PROCESADORA NACIONAL DE
4 ALIMENTOS C.A. PRONACA ha aprobado y la compañía
5 INGENIERIA PARA EL DESARROLLO ACURIO Y
6 ASOCIADOS S.A ha emitido el documento "Adenda al
7 Informe de Tasación PRYT-2009.007", en ocasión de la
8 adopción por primera vez de las Normas Internacional de
9 Información Financiera, respecto de Propiedades, Plantas
10 y Equipos, sobre la base de parámetros técnicos
11 financieros y contables y de conformidad con las
12 aplicación de las Normas Internacionales de Información
13 Financiera, declarando, además, que los valores que en
14 el informe se señalan corresponden al valor de tasación
15 razonable, a la fecha de corte establecida para el efecto.
16 Declaramos además, sobre la existencia de la propiedad,
17 planta y equipo, su estado de conservación, así como
18 sobre su correcta valuación a valor de mercado conforme
19 a los informes y adendas emitidos. De igual manera,
20 declaramos que los valores y criterios emitidos en el
21 informe de tasación PRYT-2008-036, referente la Centro
22 de distribución de Guayaquil, corresponden al valor
23 razonable del mismo a la realidad de mercado en la fecha
24 de emisión del mismo, con fecha de corte 31 de
25 diciembre del 2008. Usted señora notaria se servirá
26 agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la
27 correcta validez de esta escritura. Hasta aquí la minuta
28 que queda elevada a escritura pública y que se encuentra



1 firmada por el abogado Carlos Fernando Dassum
2 Matrícula profesional número diecisiete guión dos mil
3 once guión cincuenta y ocho del Foro de Abogados del
4 Consejo de la Judicatura. Los comparecientes autorizan
5 expresamente la consulta en línea y verificación de sus
6 respectivos datos en el Sistema Nacional de Consulta
7 Ciudadana de la Dirección General de Registro Civil,
8 Identificación y Cedulación. Para la celebración de la
9 presente escritura se observaron todos los requisitos y
10 preceptos legales de la Ley Notarial que el caso requiere
11 y leída que les fue la presente escritura a los
12 comparecientes por mí, el Notario, aquellos se ratifican
13 en la aceptación de su contenido y firman conmigo en
14 unidad de acto; se incorpora al protocolo de esta Notaría
15 la presente escritura, de todo lo cual doy fe.

16

17

18

19 JOHN WILLIAM BAKKER VILLACRESES

20 C.C.

21

22

23

24 FAUSTO FERNADO ACURIO ACURIO

25 C.C.

26

27

28

Factura: 002-005-000002397



20181701012P03823



NOTARIO(A) SUPLENTE RAMIRO GIOVANNY BERRONES TORRES
NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20181701012P03823						
ACTO O CONTRATO:							
DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA JURIDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	5 DE DICIEMBRE DEL 2018, (13:48)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	PROCESADORA NACIONAL DE ALIMENTOS C A PRONACA	REPRESENTADO POR	RUC	1790319857001	ECUATORIANA	REPRESENTANTE LEGAL	JOHN WILLIAM BAKKER VILLACRESES
Jurídica	INGENIERIA PARA EL DESARROLLO ACURIO Y ASOCIADOS S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1791942760001	ECUATORIANA	GERENTE	FAUSTO FERNANDO ACURIO ACURIO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			IÑAQUITO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

NOTARIO(A) SUPLENTE RAMIRO GIOVANNY BERRONES TORRES
NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20181701012P03823						
ACTO O CONTRATO:							
DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	5 DE DICIEMBRE DEL 2018, (13:48)						

OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	BAKKER VILLACRESES JOHN WILLIAM	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704925864	ECUATORIANA	PETICIONARIO (A)	
Natural	ACURIO ACURIO FAUSTO FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1802537884	ECUATORIANA	PETICIONARIO (A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			INAQUITO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPORA A LA ESCRITURA PÚBLICA	
ESCRITURA N°:	20181701012P03823
FECHA DE OTORGAMIENTO:	5 DE DICIEMBRE DEL 2018, (13:48)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	http://appscvs.supercias.gob.ec/consultaimagen/VisualizaDocumetos.zul?tipoDocumento=economica&expedite=151976&idDocumnto=3.1.9%20%20&fecha2017-12-31%2000:00:00.0
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 2:	http://appscvs.supercias.gob.ec/consultaimagen/VisualizaDocumetos.zul?tipoDocumento=economica&expedite=7154&idDocumnto=3.1.9%20%20&fecha2017-12-31%2000:00:00.0
OBSERVACIÓN:	



NOTARIO(A) SUPLENTE RAMIRO GIOVANNY BERRONES TORRES

NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

AP: 12133-DP17-2018-VS

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta copia certificada, sellada y firmada en

Quito a,

05 DIC 2018

NOTARÍA
XII

Ab. Giovanni Berrones Torres
NOTARIO DÉCIMO SEGUNDO SUPLENTE

